



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

No. 925

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba y expide el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 3
- ◆ Convenio que celebran, el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, relativo al Mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 69

##### Oficialía Mayor

- ◆ Circular DGADP/ 000051/2010 72

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para incorporar los criterios de sustentabilidad a los proyectos de vivienda regulados por la norma de ordenación número 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular 73
- ◆ Acuerdo por el que se reanudan actividades para la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se indican, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto del “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc” 76
- ◆ Resolución por la que se aprueba el Sistema de Transferencia de Potencialidades para el predio ubicado en la Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán 78

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Delegación Coyoacán, durante los días que se indican 83

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<b>Delegación Tláhuac</b>	15
♦ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiados del Programa de acciones de fomento a la producción agrícola, forestal y pecuaria “Fomapror”, del ejercicio fiscal 2009, que fue publicado en la Gaceta Oficial no. 516 “bis” de fecha 30 de enero del 2009	84
♦ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiadas del Programa de becas para la mujer rural en Tláhuac “Probemur”, del ejercicio fiscal 2009, que fue publicado en la Gaceta Oficial no. 516 “bis” de fecha 30 de enero del año 2009.	88
<b>Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal</b>	
♦ Jurisprudencia número tres	101
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ Oxbow de México, S.A. de R.L. de C.V.	102
♦ Servicios Precan, S.A. de C.V.	103
♦ Maderería Granjas San Antonio, S. A. de C.V.	104
♦ Barrien Realty, S.A. de C.V.	105
♦ Vidals Mendoza y Cia. S. en N.C. de C.V.	106
♦ Pennzoil Quaker State México Investments, S. de R.L. de C.V.	107
♦ Controladora LNG Manzanillo, S.A. de C.V.	107
♦ Compañía Litográfica Krauss, S.A. de C.V.	108
♦ Industrial Soconusco, S.A. de C.V.	109
♦ Usher, S.A. de C.V.	109
♦ Virtual World Solutions S.A. de C.V.	110
♦ Inmobiliaria Obrera, S.A. de C.V.	111
♦ TTE México, S.A. de C.V.	112
♦ Librería, S. A. de C. V.	113
♦ Trujano de la Rosa y Cia S. en N.C. de C.V.	114
♦ Guerra Salas y Cia. s. en N.C. de c. V.	115
♦ Ocenor, S.A. de C.V.	116
♦ Equipos y Representaciones, S.A.	116
♦ <b>Edictos</b>	118
♦ <b>Aviso</b>	122

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones II y X, 67 fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6° fracciones I y II, 8° fracciones I y XI, 9° fracciones I, IV, XVII, XIX y XXVII, 18, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 4° fracciones I y II, 5° fracción II, 6° fracción II, 11 fracciones I a XX de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 3, y 56 fracciones I, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 4°, 5° y 78 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Distrito Federal se generan alrededor de 12,500 toneladas diarias de residuos sólidos, mismos que son dispuestos en un único relleno sanitario conocido como Bordo Poniente, cuyo funcionamiento inició en 1985 y se encuentra próximo a ser clausurado.

Que una porción significativa de los residuos generados en la ciudad son de tipo orgánico. Esto representa una importante fuente para la elaboración de mejoradores de suelo requeridos en las actividades agrícolas que se desarrollan en algunas Delegaciones del Distrito Federal, así como para regenerar las áreas dañadas por la erosión del Suelo de Conservación, siendo éste último una zona fundamental para la recarga del acuífero de la Zona Metropolitana del Valle de México, por ser la principal fuente de abastecimiento de agua potable.

Que de los residuos sólidos sólo se recupera una pequeña cantidad para reuso y/o reciclaje, lo cual hace necesario mejorar la optimización sustentable de los mismos, mediante mecanismos que incentiven la intervención de los distintos actores económicos interesados en su comercialización y recuperación.

Que el Plan Verde establece las estrategias y acciones para la sustentabilidad de la Ciudad de México, y entre sus objetivos se encuentra instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos, a través de su separación, disminución, reuso y reciclaje de residuos, promoviendo oportunidades de comercialización y haciendo más eficiente el sistema de manejo de los residuos, desde su recolección hasta su destino final.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 en el "Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo", incorpora el principio de sustentabilidad de manera transversal, y específicamente sobre el tema de los residuos sólidos propone manejarlos con una visión metropolitana, consolidando un sistema de gestión integral y de bajo impacto ecológico, que analice y asimile colectivamente los avances tecnológicos y las experiencias internacionales.

Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012 de la Secretaría del Medio Ambiente, integra las políticas públicas en materia ambiental, acordes con el Plan Verde de la Ciudad de México 2007-2022 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, cuyo objetivo es la instrumentación de un sistema integral de manejo de residuos sólidos que deriven en la instrumentación de programas y estrategias eficientes de minimización y aprovechamiento de residuos, separación, desarrollo de mercados de reciclaje, regulación ecológica, comunicación y capacitación ambiental, así como libre acceso a la información.

Que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en su artículo 11 establece las disposiciones de la Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos, bajo los criterios de reducción de la generación de residuos sólidos, separación en fuente, reincorporación al ciclo productivo de materiales reutilizables o reciclables, empleo de infraestructura para su adecuado manejo, promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental, generación y difusión de información, responsabilidad compartida, participación de la población, sociedad civil organizada y sector privado, así como la definición de estrategias sectoriales e intersectoriales donde se armonicen las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales, en un contexto de desarrollo sustentable.

Que el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de octubre de 2008 dispone en el artículo 5º, que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que se hizo necesario desarrollar el proyecto denominado “actualización del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2009 (PGIRS)”.

Que para la elaboración y actualización de este Programa, se sometió a Consulta Pública durante 30 días, contando con una amplia participación de los distintos sectores de la sociedad: Académicos, Organizaciones Sociales, Cámaras del Sector Privado, Organismos Internacionales; Funcionarios Públicos del nivel central y delegacional.

Que como resultado de todo ello, se elaboró el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, que orientará la ejecución de las disposiciones contenidas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal durante el período de 5 años a partir de que inicie legalmente su vigencia, buscando dar un salto tecnológico con las medidas que están teniendo éxito e iniciando otras adecuadas a las cambiantes condiciones de una ciudad dinámica como la nuestra; para lograrlo se requiere de la participación decidida y consiente de la población.

Que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, recoge aquellas estrategias planteadas en el anterior, mismas que a través del diagnóstico y evaluación realizada, se identificaron como útiles, y para adecuarlo a las actuales situaciones, se integran las estrategias, principios, metas, subprogramas y acciones necesarias para reiniciar y sostener la acción esencial del Programa, que es la separación y manejo adecuado de los residuos de los residuos sólidos.

Que para lograr una gestión integral de los residuos sólidos se requiere un instrumento rector en el que se establezcan la política ambiental en materia de residuos sólidos, las estrategias, metas, lineamientos, acciones y recomendaciones para el desarrollo de los programas para la prestación del Servicio Público de Limpia de la Secretaría de Obras y Servicios y de las Delegaciones, integrados a una estrategia de instrumentación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EXPIDE EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, el cual se publica de manera conjunta con el presente Acuerdo y forma parte del mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil diez.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

---

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA  
EL DISTRITO FEDERAL**

**COORDINACIÓN GENERAL**

**Secretaría del Medio Ambiente**

**PARTICIPANTES**

**Secretaría de Obras y Servicios**

**Delegaciones Políticas**

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Benito Juárez
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Cuauhtémoc
- Gustavo A. Madero
- Iztacalco
- Iztapalapa
- Magdalena Contreras
- Miguel Hidalgo
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Tlalpan
- Venustiano Carranza
- Xochimilco

Instituto Politécnico Nacional  
Centro Interdisciplinario de Investigaciones y  
Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### 1. PRINCIPIOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO GENERAL

- 1.1 Principios
- 1.2 Ámbito de aplicación
- 1.3 Objetivo general

#### 2. DIAGNÓSTICO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- 2.1 Marco jurídico
- 2.2 Generación
- 2.3 Composición física
- 2.4 Flujo de los residuos
- 2.5 Barrido
  - 2.5.1 Barrido mecánico
  - 2.5.2 Barrido manual
- 2.6 Recolección
- 2.7 Transferencia
- 2.8 Tratamiento
  - 2.8.1 Plantas de selección
  - 2.8.2 Plantas de composta
- 2.9 Disposición final

#### 3. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 3.1 COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
  - 3.1.1 Comunicación educativa
  - 3.1.2 Capacitación
- 3.2 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN
  - 3.2.1 Planes de manejo
  - 3.2.2 Residuos de manejo especial
  - 3.2.3 Manejo integral de residuos de la construcción
  - 3.2.4 Bolsas de plástico
  - 3.2.5 Reúso de papel en dependencias del Gobierno
  - 3.2.6 Reducir el peso de las botellas de PET
  - 3.2.7 Reducir el gramaje de los periódicos
  - 3.2.8 Incentivos económicos
- 3.3 SEPARACIÓN EN EL ORIGEN
  - 3.3.1 Colonias y unidades habitacionales
  - 3.3.2 Establecimientos mercantiles, industriales y de servicios
  - 3.3.3 Escuelas
  - 3.3.4 Edificios públicos
  - 3.3.5 Mercados, tianguis y comercios en vía pública
  - 3.3.6 Residuos voluminosos
  - 3.3.7 Centros de acopio

- 3.3.8 Sistema depósito-reembolso
- 3.4 RECOLECCIÓN SELECTIVA
  - 3.4.1 Rutas de recolección
  - 3.4.2 Parque vehicular, optimización
  - 3.4.3 Parque vehicular, renovación
- 3.5 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
  - 3.5.1 Estaciones de transferencia
  - 3.5.2 Plantas de composta
  - 3.5.3 Plantas de selección
  - 3.5.4 Disposición final
- 3.6 APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN; TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS
  - 3.6.1 Investigación científica y tecnológica
  - 3.6.2 Aprovechamiento y valorización de la fracción orgánica
  - 3.6.3 Subprograma de reciclaje
  - 3.6.4 Recuperación de inorgánicos
- 3.7 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
  - 3.7.1 Erradicación de sitios no controlados
- 3.8 REGULACIÓN AMBIENTAL
  - 3.8.1 Fortalecimiento del marco jurídico
- 3.9 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
  - 3.9.1 Readecuación institucional
  - 3.9.2 Establecimiento de acuerdos
  - 3.9.3 Coordinación con autoridades de la ZMVM
- 3.10 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
- 3.11 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
  - 3.11.1 Evaluación y seguimiento
  - 3.11.2 Inventario de residuos

#### **4. ACTUALIZACIÓN**

**ÍNDICE DE TABLAS**

**ÍNDICE DE FIGURAS**

**LISTA DE ACRÓNIMOS**

## INTRODUCCIÓN

La política en materia de residuos sólidos urbanos (RSU) del Gobierno del Distrito Federal (GDF), se encamina hacia la prevención y minimización de la generación mediante el conjunto de acciones, operaciones y procesos que permitan disminuir la cantidad de residuos existentes en cada etapa del manejo: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición.

Se debe promover una cultura ciudadana que contribuya a la reducción y reúso de los materiales que consume, estimulando la responsabilidad compartida del sector servicios, comercio y establecimientos mercantiles mediante la elaboración y presentación de planes de manejo donde se programe la minimización de sus residuos y el impulso de la investigación científica y tecnológica que fundamente los procesos para el aprovechamiento y la valorización de los residuos.

En tal contexto y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, es que se presenta este Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal. Para llevar a cabo la elaboración del presente Programa se conformó un grupo de trabajo encabezado por la Secretaría del Medio Ambiente al que se integraron representantes del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional y de la Secretaría de Obras y Servicios. El grupo desarrolló mesas de trabajo con representantes de las 16 Delegaciones Políticas que conforman el Distrito Federal en las que hubo la oportunidad de compartir las experiencias referentes a la operación del manejo de residuos sólidos.

El punto de partida para la elaboración del presente Programa, fue el diagnóstico general sobre el manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito Federal, cuya estructura básica consistió en determinar las condiciones actuales en que se lleva a cabo el servicio público de limpia y el estado en que se encuentra su infraestructura, a través de investigaciones documentales y de campo. Del diagnóstico se desprendió que parte del aporte de la generación de residuos sólidos en el Distrito Federal provienen de la población flotante de la Zona Metropolitana que ingresa al Distrito Federal, y que el origen de los residuos depositados en el relleno sanitario, no únicamente provienen de la Ciudad, sino también de municipios del Estado de México, que representa aproximadamente un 25%. El mismo diagnóstico determinó que el parque vehicular para la prestación del servicio público de limpia es en su mayoría obsoleto y excedido en unidades, al igual que las Estaciones de Transferencia y Plantas de Selección son instalaciones con una capacidad superior al actual ingreso de residuos sólidos.

Como resultado de este diagnóstico, se determinó que la generación domiciliar se compone de 55.58% de residuos orgánicos, 20.30% de reciclables y 24.12% de otros materiales, aunque en este último porcentaje se encuentran materiales susceptibles de ser reciclados, pero que por ahora no se acopian por no tener demanda en el mercado del reciclaje.

Otro componente utilizado fue la evaluación del desarrollo, avance y cumplimiento de las metas planteadas en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009 (PGIRS 2004-2009), que proporcionó criterios para fortalecer y promover las estrategias establecidas, pero también para incorporar nuevas. La evaluación se llevó a cabo con la participación de los principales responsables del manejo de residuos sólidos de las Delegaciones Políticas, de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Obras y Servicios, así como de instituciones académicas públicas y privadas, organizaciones sociales y del sector industrial, cuyas opiniones derivaron en acciones concretas para atender los problemas inherentes a la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito Federal.

La actualización del Programa se hizo con una amplia participación de la sociedad, por conducto de representantes de los distintos sectores que la componen, quienes emitieron sus opiniones en el *Taller para analizar la estrategia del manejo de residuos sólidos en la Ciudad de México* contando con la participación de Académicos, Organizaciones Sociales; Cámaras del Sector Privado; Organismos Internacionales; Funcionarios Públicos del nivel central y delegacional. Durante el mes de noviembre de 2009, fue sometido a Consulta Pública a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el sitio web de la Secretaría del Medio Ambiente, con la finalidad de recibir las aportaciones de los ciudadanos interesados en su integración, mismas que fueron valoradas e integradas al Programa.



Las conclusiones que se emitieron para una Gestión Integral de Residuos Sólidos, se encuentran desarrolladas en el presente Programa, y están orientadas a la promoción de la separación de los residuos sólidos desde el origen y mantenerla así hasta su aprovechamiento o valorización; la modernización del sistema de recolección, transferencia y selección para realizar de forma separada el manejo de residuos sólidos e incrementar el reciclaje; la participación de la ciudadanía y del personal de limpia; la comunicación y educación ambiental, como tema prioritario en la agenda; el desarrollo de indicadores para la evaluación y seguimiento de los planes de manejo; la implementación del principio de responsabilidad ampliada del fabricante de productos que al terminar su vida útil se convierten en residuos de alto volumen o que requieren un manejo especial; el fortalecimiento del desarrollo institucional, unificando muchas de las funciones ahora dispersas en un solo mando y la creación de un órgano descentralizado para el manejo de residuos sólidos; la comunicación e información a la población sobre el adecuado manejo de residuos sólidos; la reducción paulatina de la disposición final de residuos en el Relleno Sanitario Bordo Poniente; la inspección y vigilancia en materia de residuos sólidos; y el fortalecimiento del marco jurídico, y la creación de normas en esta materia.

Con base en lo anterior, el presente Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece líneas estratégicas y acciones concretas a cinco años, con la calendarización de su implementación y la autoridad responsable de su ejecución; estructurado en cuatro apartados:

El primero corresponde al marco legal, los principios, el ámbito de aplicación y el objetivo general, mismos que se encuentran alineados con la política ambiental de la Ciudad de México, según lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, el Plan Verde de la Ciudad de México 2007-2022 y la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012.

El segundo hace referencia al diagnóstico del manejo integral de los residuos sólidos, realizado con la finalidad de contar con datos confiables que contribuyeron a detectar las debilidades y fortalezas del servicio público de limpia.

El contenido del tercer apartado se refiere a las estrategias del Programa, que por sí mismas representan la parte medular del documento y que se definieron al evaluar los avances y resultados obtenidos en su aplicación en el PGIRS 2004-2009.

De la evaluación de la aplicación de estrategias y acciones, y de las opiniones de los distintos sectores de la sociedad durante los diferentes procesos de consulta e integración, se desprende que la mayoría de los principios y estrategias contenidas en el Programa 2004-2009, siguen siendo vigentes; éstos son:

1. Comunicación y educación ambiental.
2. Prevención y minimización de la generación.
3. Separación en el origen.
4. Recolección selectiva.
5. Prevención y control de la contaminación.

Al presente Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), se le adicionan seis estrategias:

1. Mejoramiento de la infraestructura.
2. Aprovechamiento y valorización de los residuos; tecnologías alternativas.
3. Regulación ambiental.
4. Coordinación institucional.
5. Evaluación y seguimiento.

#### 6. Inspección y vigilancia.

En el apartado tres también resaltan los temas que, en materia de residuos sólidos, resulta prioritario atender, de tal modo que durante el periodo de vigencia del presente Programa y por conducto de la Comisión para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, se consoliden alternativas u opciones organizativas que deriven en una mejor coordinación institucional que respalde el cumplimiento de las estrategias aquí establecidas.

Finalmente, en el apartado cuatro se indica la periodicidad para la revisión, seguimiento y actualización del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La actualización y aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, nos orienta hacia una gestión más eficiente de los residuos durante los próximos cinco años. La meta es, sin duda alguna, iniciar un nuevo sistema de gestión de residuos que permita, a partir de la separación en el origen, la reducción, reúso, recolección, reciclaje y recuperación de los residuos sólidos en la Ciudad de México.

## **1. PRINCIPIOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO GENERAL**

### **1.1 PRINCIPIOS**

Los principios rectores del PGIRS incorporan los fundamentos que contribuyen al desarrollo sustentable y que emanan básicamente de los siguientes ordenamientos:

- 1.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- 2.- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGPGIRS).
- 3.- La Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF).
- 4.- La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF).
- 5.- El Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (RLRSDF).
- 6.- La Agenda Ambiental de la Ciudad de México (AACM).
- 7.- El Plan Verde de la Ciudad de México (PVCM).

Dichos principios rectores se detallan a continuación y serán aplicables en la política de gestión de los residuos sólidos establecida en el presente Programa:

#### **Principio de desarrollo sustentable y coordinación metropolitana**

El desarrollo sustentable de la Ciudad de México, entendido como el estilo de progreso que *satisface las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer el de las generaciones futuras y la preservación del medio ambiente*, se presenta hoy como un reto de coordinación metropolitana donde coexisten diversas autoridades federales, estatales y locales (Delegaciones Políticas y municipios). Lo anterior debe entenderse como parte de los procesos políticos-electorales vividos durante la última década en la Ciudad de México, y su reto es responder a las necesidades que plantean, en sí, procesos económicos, sociales y culturales más amplios. Aunque el crecimiento de la ciudad parece estacionario e inclusive en leve declive, en realidad, y visto en su conjunto, continúa el proceso de urbanización y se despliegan nuevos centros y zonas urbanas.

#### **Principio de prevención y minimización**

Implica la adopción de medidas operativas de manejo (sustitución de insumos y productos, rediseño de productos y procesos, valorización, recuperación, reúso y reciclaje, separación en el origen, etc.) que permitan prevenir y disminuir, hasta niveles factibles desde el punto de vista económico y técnico, la generación de residuos sólidos tanto en cantidad como en su potencial de causar contaminación al ambiente o afectaciones negativas a la salud humana.

#### **Principio de aprovechamiento y valorización**

Se aplica a los residuos que se generan y que, después de su separación, son susceptibles de aprovechamiento y valorización a través de la infraestructura y métodos de tratamiento existentes, reduciendo la cantidad de residuos enviados a disposición final y fomentando el uso de materias primas secundarias.

#### **Principio de manejo seguro y ambientalmente adecuado**

Requiere que el manejo de los residuos sólidos se realice con la infraestructura apropiada para que, a lo largo de las etapas de manejo, se evite la transferencia de contaminantes de un medio a otro tales como suelo, subsuelo, cuerpos superficiales de agua, mantos freáticos, acuífero y atmósfera.

#### **Principio de autosuficiencia**

Establece que se debe contar con la infraestructura y el equipamiento necesarios para garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Programa.

**Principio de comunicación, educación y capacitación**

Implica el desarrollo de acciones que fomenten el conocimiento y la concientización acerca del problema del manejo de los residuos sólidos, promoviendo la formación de especialistas en la materia con la finalidad de constituir una cultura de minimización en la generación y en el manejo integral de los mismos, dando lugar así a un cambio en el comportamiento de la sociedad.

**Principio de participación social**

Consiste en la promoción de la participación de la sociedad, a través de los esquemas establecidos para la minimización de la generación y en la separación de los residuos sólidos, y en la vigilancia de las acciones que en la materia realice el Gobierno del Distrito Federal.

**Principio de responsabilidad compartida**

Plantea, como parte fundamental, el reconocimiento de la responsabilidad y participación de los productores, importadores, exportadores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de manejo de residuos y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente factible y económicamente viable.

**Principio de quien contamina paga**

Establece que cada persona o entidad colectiva es responsable de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente y de los impactos que éstas conllevan. Asimismo será responsable de los costos derivados por los impactos ambientales que se ocasionen, por la caracterización y la restauración de los sitios que han sido impactados y no podrá, ni deberá transferir esta responsabilidad a otros miembros de la sociedad o a generaciones futuras.

**Principio de desarrollo e innovación tecnológica**

Sugiere realizar mejoras de gestión, con base en los resultados emanados de la investigación científica y tecnológica que se realiza tanto en las instituciones educativas del Distrito Federal, como en las propias dependencias del Gobierno, para incentivar el aprovechamiento y la valorización de los residuos sólidos que redunden en la prevención y minimización de la generación de RSU en la industria, los servicios, los comercios y por parte de la ciudadanía.

**Principio de protección del suelo**

Implica el desarrollo de acciones encaminadas a la prevención y control de la contaminación del suelo y subsuelo a causa de la disposición inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.

**Principio de armonización de las políticas**

Sugiere la congruencia entre las políticas ambientales (ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano, Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Plan Verde, etc.) y la correspondiente al manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito Federal.

**Principio de calidad y transparencia de la información**

Plantea la sistematización, análisis, intercambio interinstitucional y difusión de información sobre la generación, caracterización y manejo integral de los residuos sólidos, así como la información correspondiente a programas y acciones que se realicen en la materia. Por otro lado, se debe garantizar la fiabilidad de los datos que posean las autoridades ambientales y el libre acceso de los ciudadanos a la información que estará disponible para consulta en la página en Internet de la Secretaría del Medio Ambiente.

## 1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos concierne a las personas físicas o morales que generen, almacenen, transporten, manejen, traten, dispongan, aprovechen, reciclen o reutilicen cualquier tipo de residuo sólido en el Distrito Federal.

Asimismo, este programa es aplicable a todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno del Distrito Federal que, en el ámbito de su competencia, tengan relación con los residuos sólidos en esta Ciudad, así como a los fabricantes, productores, distribuidores, importadores, exportadores, comercializadores y prestadores de servicios, que de manera directa o indirecta generen y manejen residuos sólidos urbanos o de manejo especial (que se encuentran enlistados en los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal).

Los residuos sólidos considerados en este Programa son los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial considerados como no peligrosos y sean competencia del Distrito Federal.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos para el Distrito Federal, los residuos peligrosos competencia de la federación, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de residuos peligrosos, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y normas aplicables a este tipo de residuos.

El ámbito temporal de aplicación del Programa de Gestión Integral de Residuos para el Distrito Federal es de 5 años a partir de que inicie legalmente su vigencia.

## 1.3 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente del Distrito Federal, garantizando la efectiva cobertura y eficacia del servicio público de limpia, y minimizando la generación y disposición a través de una gestión integral, moderna y eficiente, con capacidades tecnológicas, técnicas y operativas basadas en una planificación participativa, con conciencia ambiental, de todos los sectores de la sociedad.

Sobre la base del objetivo general se han establecido las siguientes estrategias:

**Comunicación y educación ambiental.** Fortalecer la participación de la sociedad orientándola a la educación y sensibilización a la ciudadanía e incidiendo con programas de capacitación para los diferentes sectores, estableciendo una cultura en la reducción de la generación de residuos, reúso de materiales, consumo responsable y la separación en el origen.

**Prevención y minimización de la generación.** Incrementar el cumplimiento de los planes de manejo para el manejo integral de los residuos por generadores de alto volumen y por los generadores de residuos de manejo especial que los comprometan a programar metas de reducción en la generación de sus residuos, así como incentivar la minimización de la generación de residuos en fuente con el rediseño de empaques y embalajes y la utilización de materiales biodegradables y prácticamente reciclables.

**Separación en el origen.** Fortalecer en todos los sectores de la sociedad la separación en orgánicos e inorgánicos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**Recolección selectiva.** Integrar esquemas de rutas que permitan operar la recolección selectiva, de acuerdo a las características de cada una de las delegaciones, considerando la optimización del parque vehicular a través de la operación ampliando la frecuencia de recolección y garantizar a la ciudadanía un mejor servicio público de limpia de forma de forma separada.

**Mejoramiento de la Infraestructura.** Mejorar las instalaciones existentes de la infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos con que cuenta el Distrito Federal, desarrollando obras complementarias para optimizar la capacidad instalada en cada una de ellas.

**Aprovechamiento y valorización; tecnologías alternativas.** Impulsar la adopción de tecnologías alternativas para el tratamiento de los residuos sólidos de las distintas fracciones, promoviendo la investigación científica y tecnológica en el aprovechamiento, reciclaje y valorización de los residuos.

**Prevención y control de la contaminación.** Mejorar el servicio público de limpia en la vía pública incidiendo en la atención de los sitios no controlados, fortaleciéndolo con operativos de inspección y vigilancia.

**Regulación Ambiental.** Robustecer el marco jurídico mediante modificaciones a la legislación vigente para alcanzar una gestión integral de los residuos sólidos donde se fortalezcan las obligaciones de todos los actores del manejo de residuos sólidos. Asimismo desarrollar normas ambientales buscando la eficacia de la política ambiental en materia de residuos sólidos.

**Coordinación institucional.** La coordinación institucional a nivel central es imprescindible para que exista un área especializada que coordine las acciones y acuerdos en materia de residuos sólidos, asimismo a nivel delegacional debe fortalecerse a través de la conformación de comités delegacionales para llevar a cabo las acciones establecidas en materia de residuos sólidos, que en la actualidad recaen en sólo un área del organismo político administrativo.

**Inspección y vigilancia.** Se requiere fortalecer el sistema de inspección y vigilancia en comercios, servicios e industria en general y coadyuvar con las Delegaciones, implementando operativos de vigilancia en las rutas de recolección.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

El diagnóstico es el estudio que considera la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos íntegramente, teniendo en cuenta que provee información relativa al estado de cada una de las etapas del manejo de los residuos sólidos como son: la generación, la recolección, la transferencia y la disposición final. El desarrollo del diagnóstico proporcionó datos de generación y composición de los residuos sólidos a nivel doméstico; el tipo y condición de la infraestructura existente; los volúmenes de residuos sólidos transferidos, tratados y dispuestos, en las estaciones de transferencia, plantas de composta, plantas de selección y el relleno sanitario. El diagnóstico nos permite contar con un panorama del manejo de los residuos sólidos, e identificar las fortalezas, y debilidades del sistema y el planteamiento de acciones dirigidas a la mejora continua y paulatina hacia la consolidación de una gestión integral sostenible.

### 2.1 MARCO JURÍDICO

La regulación jurídica de los residuos sólidos del Distrito Federal, implica la consideración de las diversas disposiciones establecidas en los ordenamientos jurídicos de orden federal y los aplicables en el ámbito local, como lo son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento, la Ley Ambiental del Distrito Federal, y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento.

En materia de residuos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala qué autoridades tienen a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los que se encuentra el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y también marca la pauta para la coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales y de éstas con la federación y el Distrito Federal.

La LGEEPA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, establece las reglas sobre la forma de distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno, asignándoles facultades específicas, y particularmente sobre la materia que nos ocupa, señala que corresponde a los Estados regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no sean peligrosos y que para prevenir y controlar la contaminación del suelo es necesario evitar y reducir la generación de residuos sólidos; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

Asimismo, en la LGEEPA se instruye a los gobiernos locales a emitir la legislación ambiental necesaria y, en este sentido, el 9 de julio de 1996 se emitió la LADF, que desde entonces, en materia de residuos sólidos ya buscaba impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cultura ambiental para el correcto manejo de los residuos proclamando la necesidad de contar con programas para reducir la generación.

Las disposiciones de la LGPGIR, publicada el 8 de octubre del 2003, en el Diario Oficial de la Federación, tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, así como de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y establece las bases para aplicar el principio de responsabilidad compartida.

El RLPGIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, si bien regula primordialmente aspectos relativos a los residuos sólidos peligrosos, también establece disposiciones encaminadas a reglamentar los planes de manejo de residuos de manejo especial y sólidos urbanos, entre los que se encuentran los planes de manejo considerados como locales, cuando su aplicación sea en un solo estado, municipio o el Distrito Federal.

En particular, en la LADF se establecieron las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente en materia de residuos sólidos, entre las que destacan, entre otras, la emisión de normas ambientales con el objeto de establecer los requisitos, condiciones o límites permisibles en la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización o disposición final de residuos sólidos, así como en el manejo de residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, para el equilibrio ecológico o para el ambiente.

En el ámbito local, el Gobierno del Distrito Federal publicó el 22 de abril de 2003, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, misma que considera que el manejo integral de los residuos sólidos debe realizarse adoptando medidas que permitan minimizar su generación, tanto en la fuente como en la disposición final, y deja claro que para ello es necesario separar los residuos, además de llevar a cabo la recolección y el manejo diferenciado, dando lugar a la modificación del sistema de limpia en su conjunto.

En dicho ordenamiento jurídico se establecen y definen los instrumentos de política ambiental necesarios para llevar a cabo los objetivos planteados, entre los que destaca el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como los Planes de Manejo para los diversos tipos de generadores presentes en la ciudad, y un Inventario que contenga la clasificación y cuantificación de los residuos sólidos y sus tipos de fuentes generadoras. De la misma manera considera la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores, comercializadores y consumidores, como elemento clave para la reducción de la generación.

Adicionalmente a estos esfuerzos, el 1 de octubre de 2004 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el PGIRS 2004-2009, que destaca la necesidad de crear una conciencia de educación sobre los residuos sólidos urbanos entre sus habitantes.

Asimismo, el 12 de julio de 2006 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción en el Distrito Federal, creada con el objeto de lograr un control óptimo, fomentar su aprovechamiento y minimizar su disposición final inadecuada. Además, con la finalidad de incrementar el aprovechamiento de estos materiales, se presenta una clasificación diferenciada de los mismos.

El 16 de mayo de 2008, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* se publicó el Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, como un órgano de coordinación, operación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, acciones y programas instrumentados por la Administración Pública del Distrito Federal en materia de generación, minimización, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos. Dicha comisión es presidida por el Jefe de Gobierno y está integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Salud, Finanzas, el Instituto de Ciencia y Tecnología y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

El 7 de octubre del 2008 se incorpora al marco jurídico local el Reglamento de la LRSDF, del que se desprende que, además de lo dispuesto en la Ley, la política ambiental en materia de residuos sólidos tiene como finalidad establecer los mecanismos adecuados para garantizar la incorporación de los costos ambientales producidos desde la generación de los residuos sólidos, hasta su disposición final.

En el corto plazo, las distintas disposiciones establecidas en la normatividad vigente que forman el marco normativo para la gestión de los residuos en el Distrito Federal, serán suficientes. Sin embargo, en el transcurso del año 2010, cuando se implementen las principales estrategias propuestas en el presente Programa para hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y su Reglamento, se dará seguimiento a las posibles deficiencias legales que dificulten la operación y que ameriten algunas adecuaciones o adiciones a las disposiciones legales para mejorar o respaldar la operación.

## 2.2 GENERACIÓN

Con el objeto de conocer específicamente los residuos de origen doméstico, se realizó un estudio de generación y composición. Los resultados muestran que la generación *per cápita* promedio de residuos sólidos de tipo domiciliario es de 0.582 kg/hab/día, esto es, 44% del total. El comercio, la industria y los servicios generan, en conjunto, 0.692 kg/hab/día, un 56% del total, para sumar una generación promedio/habitante/día de 1.274 kg.

Sin embargo para tener un valor más preciso, de acuerdo con los datos y las estimaciones más recientes en relación con la población del Distrito Federal y la generación de residuos total y por habitante, se toma en cuenta la siguiente situación:

La generación diaria de residuos por habitante en el Distrito Federal, se mide por la suma de varios conceptos:

Concepto	Ton/día
Toneladas totales recibidas en el Bordo Poniente	13,401
Toneladas recuperadas en sitios de generación que no llegan al Bordo Poniente*	800
Toneladas recuperadas en camiones recolectores que no llegan al Bordo Poniente*	538
Toneladas recuperadas en plantas de selección que no llegan al Bordo Poniente	295
Toneladas enviadas directamente a las plantas de composta que no llegan al Bordo Poniente	100
Toneladas que no llegan al Bordo Poniente	1,733
Generación total diaria	15,134

A la generación total diaria se le deben restar otros conceptos, como son:

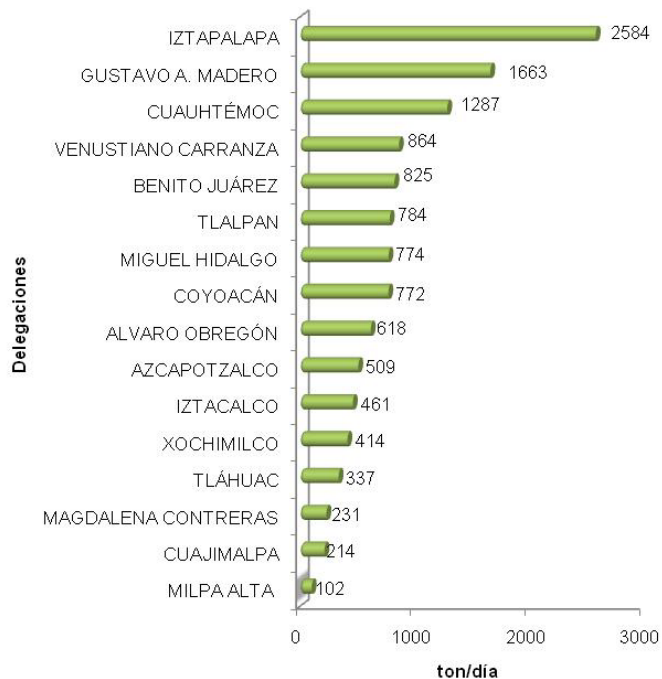
Toneladas recibidas en plantas, provenientes del Estado de México	2,488
Toneladas generadas por la población flotante *	924
Toneladas no generadas por habitantes del Distrito Federal	3,412
Generación total diaria	15,134
Toneladas que no corresponde a generación de población del Distrito Federal	-3,412
Generación total diaria de los habitantes del Distrito Federal	11,722

\*Cifras estimadas.

La generación total diaria de los habitantes del Distrito Federal dividida entre los 8,7 millones de población del Distrito Federal, da como resultado la generación promedio diaria por habitante de 1.34 kg/hab/día.

La generación de residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal, es variable en cada Delegación: Milpa Alta produce la menor cantidad, 102 ton/día, e Iztapalapa, la mayor cantidad: 2,584 ton/día. Dentro de estos rangos se ubica el resto de las Delegaciones, como se puede apreciar en la figura 1.





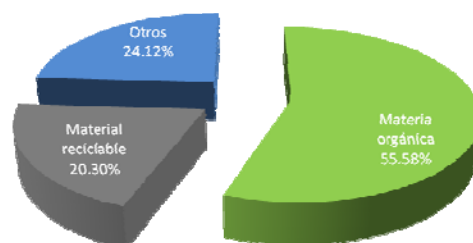
**Figura 1. Generación de residuos sólidos por Delegación.**

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2008.

### 2.3 COMPOSICIÓN FÍSICA

La composición física de los RSU depende esencialmente de los siguientes factores: nivel de ingresos de la población, estación del año, día de la semana, costumbres y zona donde se habita.

Como parte de los resultados del estudio que se llevó a cabo sobre la generación domiciliar, se identificaron 31 subproductos catalogados en tres fracciones, obteniendo así que 55.58 % corresponde a la fracción orgánica; 20.30 % a subproductos que presentan un potencial de reciclamiento tales como el polietileno-tereftalato (PET), papel, cartón, vidrio transparente, plástico rígido, lata, vidrio de color, materiales ferrosos, aluminio y, por último, 24.12 % de subproductos que tienen un escaso valor en el mercado. Algunos de estos materiales son susceptibles de ser reciclados, tales como plástico de película, trapo y hueso, entre otros (figura 2). El peso volumétrico estimado en este estudio es de 143.5 kg/m<sup>3</sup>.



**Figura 2. Fracciones principales encontradas en el estudio de generación domiciliar.**

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, 2009.

Además el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en coordinación con las principales Instituciones de Educación Superior públicas realizaron un estudio sobre la composición física porcentual de los residuos sólidos urbanos en las trece estaciones de transferencia del Distrito Federal, la cual se muestra a continuación:

#### Composición física porcentual de los residuos sólidos en el Distrito Federal

No.	Subproducto	Promedio (%)	No.	Subproducto	Promedio (%)
1	Algodón	0.30	27	Papel Bond	2.09
2	Cartón liso	3.09	28	Periódico	1.68
3	Cartón corrugado	2.77	29	Revista	0.63
4	Otros cartones	0.50	30	Papel higiénico	6.72
5	Envase de cartón tetrapak	1.51	31	Pañal desechable, toallas femeninas	2.83
6	Cuero	0.33	32	PET (Polietilen -tereftalato)	2.80
7	Residuo Fino	2.68	33	HDPE-PEAD (Polietileno de alta densidad)	2.92
8	Residuo grueso	1.71	34	PVC (Policloruro de vinilo)	0.15
9	Fibra dura vegetal	0.50	35	LDPE-PEBD (Polietileno de baja densidad)	5.44
10	Fibra sintética	0.49	36	PP(Polipropileno)	0.92
11	Hueso	0.70	37	PS(Poliestireno)	0.98
12	Llantas de automóvil	0.48	38	Alimenticios	34.87
13	Llantas de camioneta	0.06	39	Residuos de jardinería	9.18
14	Llantas de camión	0.37	40	Trapo	2.94
15	Otros hules	0.17	41	Vidrio Transparente	1.74
16	Lata aluminio	0.27	42	Vidrio de color	0.74
17	Lata metálica	1.46	43	Tenis	0.20
18	Losa y cerámica	0.53	44	Zapatos	0.44
19	Madera	1.95	45	Bajo alfombra, Borra	0.00
20	Material construcción	1.75	46	Cera parafina	0.00
21	Material ferroso	0.37	47	Chácharas	0.00
22	Aluminio	0.07	48	Muebles	0.00
23	Bronce	0.03	49	Fibra de vidrio	0.43
24	Cobre	0.02	50	Colchón	0.00
25	Pilas eléctricas	0.07	51	Electrónicos	0.11
26	Acero inoxidable	0.02		<b>Total</b>	<b>100.00</b>

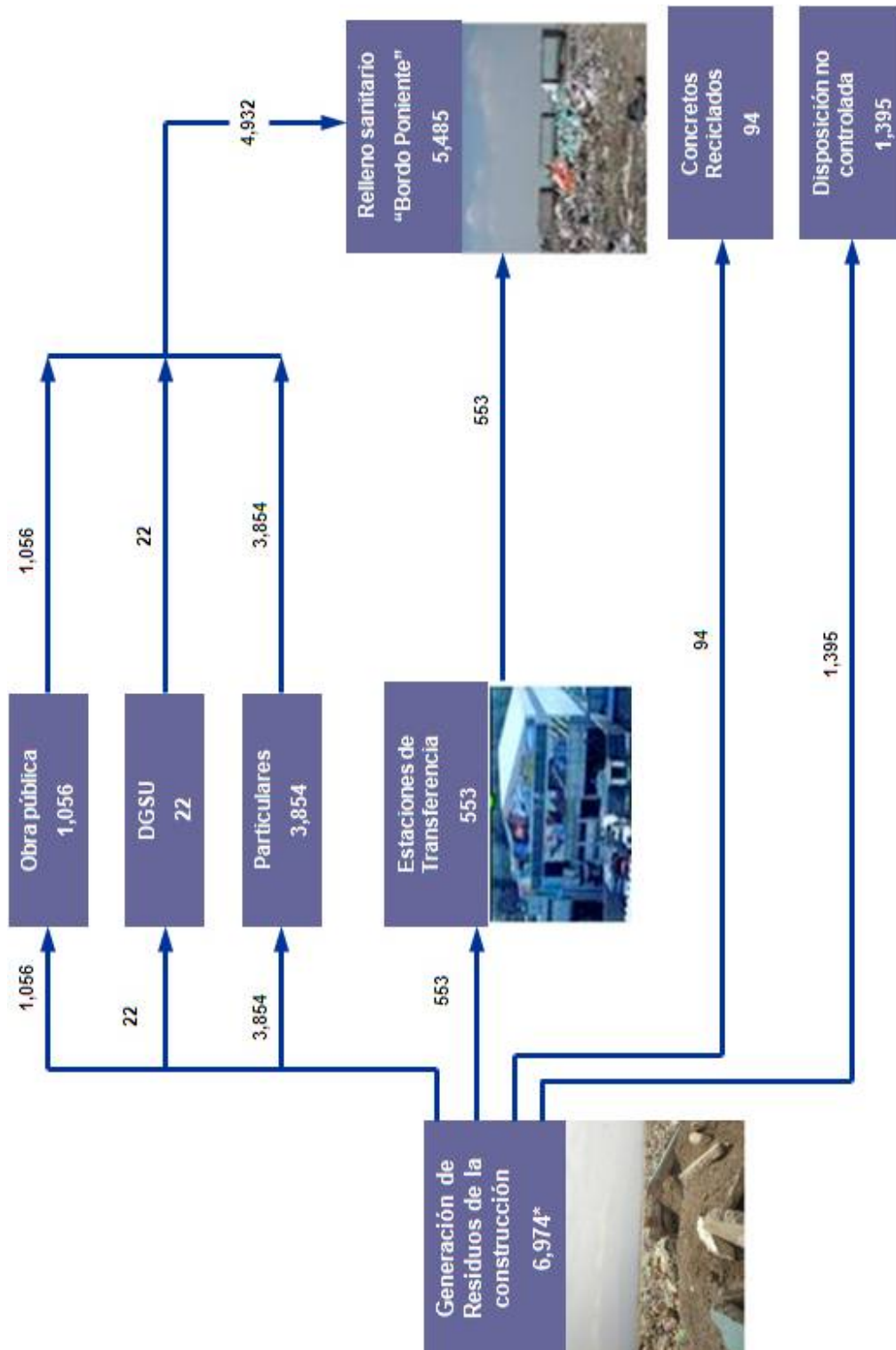
Fuente: Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, 2009.

#### 2.4 FLUJO DE LOS RESIDUOS

Si bien el manejo de los residuos sólidos conforma un flujo estrechamente vinculado entre sus etapas, es pertinente señalar que cualquier estrategia que se realice en cada una de ellas originará efectos colaterales en las demás. Representar el flujo de los residuos sólidos en sus diferentes etapas a través de un diagrama, permite identificar factores útiles para la coordinación de acciones que deriven en una mejor planeación del manejo, optimizando los recursos. En tal contexto, y como resultado del acopio de información sobre datos de generación proporcionados por la Secretaría de Obras y Servicios (SOS) y las Delegaciones Políticas, instancias encargadas del manejo de los residuos en el Distrito Federal, se estimó la cantidad de residuos generada en cada una de las etapas, resumiendo esta información en un diagrama de flujo, el cual se presenta en la figura 3.

Adicionalmente, se incluye el diagrama de flujo de residuos de la construcción, que durante 2008 todavía fueron dispuestos en el relleno sanitario de Bordo Poniente (figura 4).





Unidad: Ton/día

\* Dato estimado

**Figura 4. Diagrama de flujo de los residuos de la construcción, 2008.**

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios, 2009.

## 2.5 BARRIDO

El barrido es la actividad de recolección manual o mecánica de los residuos sólidos en la vía pública. El GDF realiza el servicio de barrido mecánico y manual mediante dos ámbitos de atención: 1) a través de la **Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) de la Secretaría de Obras y Servicios (SOS)**, encargada del mantenimiento y limpieza urbana de la red vial primaria de la ciudad y 2) a través de las Delegaciones Políticas, que tienen la facultad de realizar esta actividad en las vías secundarias.

### 2.5.1 Barrido mecánico

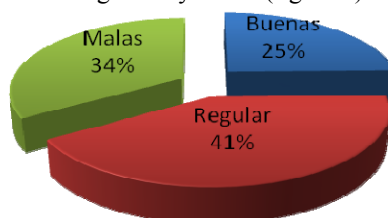
#### Secretaría de Obras y Servicios

El servicio de barrido competencia de la SOS se realiza a través de la DGSU. Esta actividad se lleva a cabo en horario nocturno en la red vial primaria, misma que tiene una longitud de 930 kilómetros y está integrada por 9 vías rápidas, 29 ejes viales y 37 avenidas principales.

#### Delegacional

En cuanto a las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, éstas proporcionan el servicio de barrido mecánico en la red vial secundaria, misma que tiene una longitud aproximada de 9,557 km lineales, donde no quedan incluidos los perfiles de barrido manual. Para la prestación de este servicio, las Delegaciones cuentan con una gran variedad de barredoras, tales como: mecánicas, hidrostáticas mecánicas, hidráulica con eje triciclo y tolva, sistema compresor, centrífugo de cepillos laterales, dual, mini barredora y de succión. En total las demarcaciones cuentan en su conjunto con 110 barredoras para el barrido mecánico; 39% del equipo tiene una antigüedad mayor a 20 años.

Se estima que las Delegaciones atienden aproximadamente 3,100 km diarios; sin embargo, sólo 25% de las barredoras mecánicas se encuentran en buenas condiciones, mismas que en su mayoría corresponden a modelos no mayores a 10 años. El 75% restante se encuentra en condiciones entre regulares y malas (figura 5).



**Figura 5. Condiciones del equipo de barrido mecánico.**

Fuente: Delegaciones Políticas del Distrito Federal, 2009.

### 2.5.2 Barrido manual

#### Secretaría de Obras y Servicios

La SOS a través de la DGSU realiza la limpieza diaria mediante barrido manual en 26 vialidades primarias. En promedio se barren 1,700 km en 15 horas. Estas actividades se realizan con 1,200 trabajadores aproximadamente y 96 vehículos de recolección, distribuidos en cinco zonas de la ciudad. Los residuos recolectados en las jornadas de barrido nocturno son transportados y depositados en cualquiera de las ocho estaciones de transferencia (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza).

## Delegacional

Para la prestación del servicio en las calles, las Delegaciones emplean en mayor proporción el barrido manual, para lo cual cuentan con una plantilla de personal operativo de 9,661 trabajadores, misma que organiza los trabajos, asignando vialidades o colonias a cada trabajador. A este último se le dota de las herramientas necesarias, que básicamente son: escobillón (de fibras cortas y duras que puede ser de ramas o de plástico), escoba de vara perlilla, carrito de mano (con base de ruedas y uno o dos tambos cilíndricos), y recogedor y pala en algunas ocasiones. Actualmente las Delegaciones cuentan con 7,827 carritos para dicha actividad.

La organización de barrido manual en cada una de las demarcaciones es variable, ya que puede ser por cuadrilla de barredores o por rutas fijas asignadas a un barredor. El tamaño de la cuadrilla dependerá del área a limpiar y de la cantidad de residuos a recolectar. Por otra parte, se les asigna un camión recolector y un supervisor para controlar el trabajo. Algunas Delegaciones prefieren el barrido por ruta fija que consiste en rutas establecidas en calles o manzanas.

### 2.6 RECOLECCIÓN

Las Delegaciones Políticas son las entidades responsables de realizar la recolección de los residuos sólidos y su posterior transporte a las estaciones de transferencia. En su conjunto recolectan **10,760** toneladas de residuos por día. El servicio de recolección en la Ciudad de México se lleva a cabo en 1,730 rutas con 2,485 vehículos que cubren en su recorrido 1,633 colonias (tabla 1).

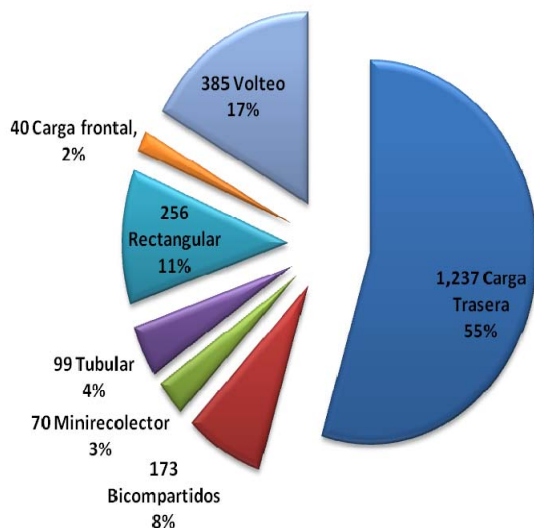
**Tabla 1. Número de rutas, colonias y parque vehicular**

Delegación	Número de rutas	Número de vehículos	Número de colonias
Álvaro Obregón	150	213	257
Azcapotzalco	78	157	91
Benito Juárez	87	136	57
Coyoacán	76	141	140
Cuajimalpa	42	66	41
Cuauhtémoc	120	228	34
Gustavo A. Madero	222	309	244
Iztacalco	61	162	36
Iztapalapa	249	268	157
Magdalena Contreras	79	90	51
Miguel Hidalgo	188	179	81
Milpa Alta	75	55	12
Tláhuac	45	62	72
Tlalpan	125	145	243
Venustiano Carranza	92	186	70
Xochimilco	41	88	47
<b>TOTAL</b>	<b>1,730</b>	<b>2,485</b>	<b>1,633</b>

Fuente: Delegaciones Políticas del DF, 2009.

Un aspecto que debe tomarse en cuenta es la eficiencia en la recolección, donde influyen el tipo y el modelo del vehículo. Los resultados más eficientes se obtienen al utilizar vehículos con carga trasera, ya que 55% del parque vehicular con que cuentan las Delegaciones es de este tipo, porque se logra compactar más los residuos y la altura de carga se mantiene, representando menos número de viajes y un menor consumo de combustible.

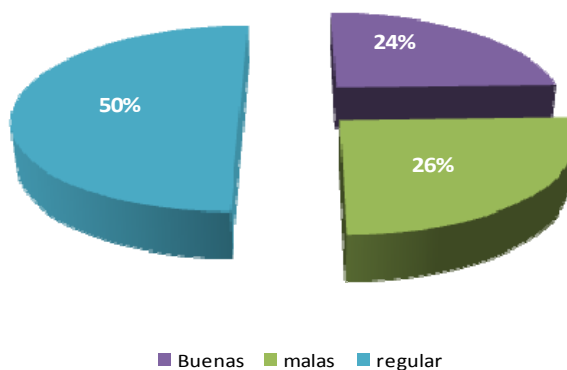
En el PGIRS anterior, se contempló la sustitución del parque vehicular y la recolección en dos fracciones: orgánica e inorgánica. Algunas Delegaciones adquirieron vehículos de doble compartimento para realizar la recolección selectiva, de tal manera que actualmente se cuenta con 173, esto es, 8% del total (figura 6).



**Figura 6. Distribución del parque vehicular.**

Fuente: Delegaciones Políticas del DF, 2009.

Cincuenta por ciento de los vehículos de recolección se encuentran en condiciones regulares, y solamente 24% están en buenas condiciones; el 26% restante está en malas condiciones (figura 7).



**Figura 7. Condiciones del parque vehicular.**

Fuente: Delegaciones Políticas del DF, 2009.

La recolección selectiva de residuos sólidos es una actividad primordial para el éxito del Programa sin embargo de acuerdo a los datos reportados en los informes delegacionales para integrar el Inventario de Residuos Sólidos, mencionan que sólo un 30 % de las rutas están operando la recolección selectiva, con distintos niveles de calidad.

## 2.7 TRANSFERENCIA

El objetivo de las estaciones de transferencia es incrementar la eficiencia del servicio de recolección y, con ello, reducir el tiempo de traslado de los vehículos, así como disminuir el tiempo de descarga de los residuos.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) cuenta con 13 estaciones de transferencia, ubicadas en puntos intermedios entre las diversas fuentes generadoras y el sitio de disposición final.

El horario de operación de las estaciones es de 6:00 a 22:00 horas, aunque las estaciones Central de Abastos, Coyoacán y Cuauhtémoc trabajan las 24 horas.

Para el traslado y transferencia de los residuos existen 238 tractos, cada uno con caja; su servicio se encuentra subcontratado por la DGSU.

Para la recepción de los residuos orgánicos se dispone específicamente de tolvas verdes para la descarga de esta fracción.

En la tabla 2 se muestra la cantidad de residuos transferidos por día en cada una de las estaciones de transferencia.

**Tabla 2. Recepción de residuos en estaciones de transferencia**

<b>Estación de transferencia</b>	<b>Cantidad de residuos transferidos (ton/día)</b>	<b>Capacidad instalada Ton/turno</b>
Álvaro Obregón	1,180	1,964
Azcapotzalco	1,289	4,418
Benito Juárez	308	1,473
Iztapalapa I (Iztacalco y Central de Abasto)	1,291	1,473
Coyoacán	1,412	1,473
Cuauhtémoc	890	2,618
Gustavo A. Madero	807	1,964
Iztapalapa II	1,252	1,636
Miguel Hidalgo	626	1,473
Milpa Alta	77	327
Tlalpan	543	1,964
Venustiano Carranza	709	1,473
Xochimilco	469	1,309
<b>TOTAL</b>	<b>10,853</b>	<b>23,565</b>

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2008.

Como puede verse en la tabla 2, las estaciones de transferencia cuentan con una capacidad instalada para la recepción de los residuos mayor a la que actualmente reciben, con excepción de la Delegación Coyoacán, donde la cantidad de residuos transferidos diariamente se aproxima prácticamente a la capacidad instalada. Ésta se calcula bajo la condición de que los vehículos recolectores tengan una frecuencia de arribo distribuida homogéneamente durante el día; sin embargo, en la actualidad 80% de los viajes coinciden entre las 11:00 y las 14:00 horas, provocando saturación al ingresar a la estación de transferencia.

Lo anterior plantea la necesidad de hacer una revisión de las estaciones de transferencia para evaluar la posibilidad de cambiar el uso de algunas, para utilizar menos estaciones con una mayor ocupación de su capacidad instalada y utilizar los espacios de las que cierran para gestionar los residuos con otras tecnologías.

## **2.8 TRATAMIENTO**

### **2.8.1 Plantas de selección**

El Distrito Federal cuenta con tres plantas de selección de residuos sólidos (Santa Catarina, Bordo Poniente y San Juan de Aragón), en las que se realiza la recuperación de materiales valorizables.

Las plantas son propiedad del Gobierno del Distrito Federal; su administración y mantenimiento se encuentra a cargo de la DGSU, mientras que la operación la llevan a cabo los gremios de selectores.



Los residuos que ingresan a las plantas de selección provienen, en su mayoría, de las estaciones de transferencia, recolectores, particulares y del Estado de México. En la tabla 3 se presenta la cantidad de residuos que recibió cada planta, así como la capacidad instalada con la que cuenta cada una de ellas.

**Tabla 3. Resumen de la operación en las plantas de selección**

Planta de selección	Ingreso (Ton/año)	Capacidad instalada (Ton/año)
Santa Catarina	296,745	912,500
Bordo Poniente	169,360	730,000
San Juan de Aragón	135,780	730,000
Total	601,885	2'372,500

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, 2008.

Como se puede observar, la cantidad de materia corresponde a la que ingresa de estaciones de transferencia. Sin embargo, en el diagrama de flujo (figura 4) se muestra que a estas plantas ingresan 2,139 ton/día directamente de Delegaciones y 2,488 ton/día del Estado de México, por lo que actualmente se utiliza 71% de la capacidad instalada de dichas plantas. Así entonces, si se incrementara el paso de un volumen mayor de residuos por las plantas y dicho volumen fuera sólo de residuos inorgánicos, la recuperación de materiales se incrementaría considerablemente.

### 2.8.2 Plantas de composta

En la actualidad, el Distrito Federal cuenta con plantas de composta con las siguientes características:

**Tabla 4. Características de las plantas de composta**

Planta de composta	Capacidad instalada (Ton/año)	Cantidad de residuos orgánicos ingresados (Ton/año)	Producción de composta (Ton/año)
Bordo Poniente	73,000	32,120	8,000
Álvaro Obregón	1,836	1,836	1,413
Cuajimalpa	1,200	960	720
Iztapalapa	1,440	1,127	152
Milpa Alta	1,380	1,380	344
Xochimilco	1,295	446	268
<b>Totales</b>	<b>80,151</b>	<b>37, 869</b>	<b>10,897</b>

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios y Delegaciones Políticas del DF, 2008.

No obstante, para un mejor aprovechamiento de la materia orgánica se debe considerar lo siguiente:

1. Otorgar prioridad a la producción de composta de alta calidad a partir de materia orgánica limpia proveniente de la Central de Abasto y mercados, así como la proveniente de poda de áreas verdes, parques y jardines.
2. Ubicar los sitios de producción de composta más cercanos a las fuentes generadoras de materia orgánica, para evitar los costos económicos y ambientales del traslado en la zona urbana.

3. Promover la producción de composta a cargo de los propios consumidores para combinar el punto de generación y el lugar de consumo.
4. Fomentar la producción de composta domiciliaria para uso en azoteas, huertos domiciliarios, uso doméstico y macetas de ornato.
5. Establecer biodigestores en el mediano plazo, conforme el avance de la recolección separada para generar biogás y/o electricidad.
6. Los Centros Integrales de Reciclaje y Energía (CIRE's) incluirán el tratamiento de los residuos orgánicos mediante el tratamiento en pilas y/o biodigestores.

## 2.9 DISPOSICIÓN FINAL

En el PGIRS 2004-2009, se recomendó que el Gobierno del Distrito Federal identificara sitios potenciales como alternativa viable para la disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito Federal, considerando en ese análisis la NOM-083-SEMARNAT-2003 que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final y la forma como debe realizarse el cierre de los rellenos sanitarios. Adicionalmente, será necesario confirmar con estudios e información suficiente la viabilidad técnica, económica y la aceptación social de los predios seleccionados.

La identificación de sitios posibles se realizó tanto en lugares ubicados en el territorio del Distrito Federal, como en los estados de México e Hidalgo. En estos últimos se identificaron algunos predios con factibilidad técnica, aunque todos presentan dificultades por su lejanía, el costo del suelo, el costo del transporte y la vulnerabilidad ante cualquier dificultad con la población local. La conclusión a la que se llegó con respecto al territorio del Distrito Federal fue que ninguno de los sitios analizados cumplía con las disposiciones de la normatividad vigente y que, además, el rechazo de la sociedad ante la perspectiva de la instalación de un nuevo sitio para el tratamiento de residuos es muy elevado.

En 1985 se seleccionó el sitio que actualmente se ocupa como sitio de disposición final, firmándose en Noviembre de 1992 un Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional del Agua (la CNA ahora llamada CONAGUA) y el Gobierno del Distrito Federal. Dicho relleno sanitario se ubica en la zona federal del lago de Texcoco, bajo administración de la CONAGUA, para tal fin se destinó una superficie total de 1,000 ha, donde se inició la disposición en una sección designada como etapa I, incluyéndose también el saneamiento de la zona denominada Zona GAM, y que está considerada dentro del mismo convenio. Se continuó en las etapas II y III, sumando una superficie de 273 ha ocupada para relleno sanitario. A partir de 1995, se inició la disposición en la denominada IV etapa, con una superficie de 375 ha exclusivas para la disposición de residuos (dicha superficie no considera las plantas de lixiviados y composta, selección, amortiguamiento, vivero y accesos existentes en esta etapa). La superficie utilizada por las cuatro etapas suma 680 de las 1,000 ha concesionadas. Las primeras tres etapas ya clausuradas, tienen una altura que fluctúa entre 4 y 6 m, mientras que la IV etapa tiene actualmente 12 m de altura en el perímetro.

Actualmente, en la IV etapa se depositan 13,401 ton diarias, de las cuales casi 2,488 provienen de varios municipios del Estado de México. En ese sitio se cuenta con infraestructura para recolectar y tratar los lixiviados, así como con un invernadero y una planta de composta con capacidad para procesar 200 ton diarias de materia orgánica.

El cierre de la IV etapa es un proceso largo, complejo y costoso que debería realizarse al mismo tiempo que se habilita en la superficie disponible el nuevo esquema de CIRE, para lo cual el aprovechamiento del gas de la etapa IV podría sufragar los costos del cierre paulatino y la apertura de las nuevas instalaciones.

Si bien el mejor sitio para la disposición de residuos sólidos del la ZMVM es relleno sanitario Bordo Poniente, el Gobierno del Distrito Federal se encuentra analizando y seleccionando el o los sitios factibles que sustituirán la disposición actual.

### **3. ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

#### **3.1 COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

La educación y la comunicación ambiental son esenciales para la instrumentación del resto de las estrategias del PGIRS. Sólo en la medida en que la comunicación y la educación sean congruentes con las estrategias técnico-operativas, podrán cumplir cabalmente con su cometido. Por ello, las acciones que componen esta estrategia están ligadas a los subprogramas que conforman este documento.

El objetivo general de esta estrategia es promover la participación efectiva de todos los habitantes del Distrito Federal, actores principales de la gestión integral de los residuos, en las acciones impulsadas desde las distintas estrategias de este programa.

##### **3.1.1 Comunicación educativa**

La comunicación educativa es capaz de generar y motivar el cambio de actitudes y comportamientos. Por ello debe considerarse una constante en la gestión integral de los residuos, para reforzar y mantener presentes las acciones que cada uno de los actores involucrados debe ejecutar de acuerdo con la Ley, el Reglamento y el PGIRS.

La comunicación educativa del PGIRS se da con dos tipos de cobertura: la focalizada y la amplia. En el primer caso, las acciones serán congruentes con los requerimientos identificados para públicos específicos. Por su parte, la cobertura amplia hace referencia a una campaña permanente.

##### **Objetivos**

- ▀ Desarrollar una estrategia de comunicación enfocada a promover en todos los sectores de la sociedad la separación, aprovechamiento y valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos.
- ▀ Desarrollar campañas de reducción de la generación de residuos, fomentando la demanda individual de productos con menos empaques y con posibilidades de valorización y/o aprovechamiento para contribuir a la producción y el consumo responsables.
- ▀ Dar a conocer las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la gestión integral de residuos sólidos, con el objeto de lograr la continuidad en la participación de los diferentes sectores de la sociedad.
- ▀ Reforzar el conocimiento del marco normativo en materia de gestión de residuos sólidos del Distrito Federal, en todos los sectores de la sociedad.
- ▀ Fortalecer la estrategia de comunicación y educación ambiental, estableciendo su permanencia durante la vigencia del presente Programa.

##### **Metas**

- ▀ A partir del cuarto trimestre de 2010 y hasta el segundo trimestre de 2015, se instrumentarán campañas que constituirán un plan de comunicación permanente.
- ▀ Al menos 50% de la población del Distrito Federal estará informada sobre el manejo de los residuos sólidos urbanos.

**Acciones, participantes y calendario de aplicación**

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Desarrollar un estudio de percepción y dos de impacto de las campañas realizadas.	SMA CSJGDF						
Diseñar y aplicar una imagen en instalaciones de residuos.	SMA SOS Delegaciones OM						
Otorgar el premio anual a la Delegación que más separe.	SMA						
Elaborar y distribuir, casa por casa, dos millones de volantes para promover la separación de residuos en la fuente.	SMA SOS Delegaciones						
Diseñar e implementar una campaña para promover la participación en los planes de manejo.	CGIRSCM SMA						
Realizar un evento anual de difusión para los residuos de manejo especial.	SMA						
Diseñar y reproducir materiales para la implementación de los planes de manejo.	SMA						
Diseñar e implementar una campaña para los programas de residuos voluminosos. Realizar un evento al año de intercambio de residuos.	Delegaciones SOS SMA SC CSJGDF						
Diseñar e implementar una campaña para la reducción de plásticos. Llevar a cabo, en 2010, un foro sobre reducción de plásticos.	SOS SMA CGIRSCM SC CSJGDF						
Diseñar una identidad ambientalmente aceptable para los centros de acopio. Realizar una "Feria anual de Acopiadores" a partir del 2011.	SOS SMA CGIRSCM SEDECO Delegaciones SDS						





## 3.2 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN

### 3.2.1 Planes de manejo

Los planes de manejo demostraron en el primer PGIRS (2004-2009) que, como instrumento de gestión, coadyuvan al manejo más eficiente y adecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, debido a que contemplan actividades tendentes a la minimización en la generación de los residuos y a la valorización de los mismos, ya sea como insumo o materia prima en otros procesos, o a través de prestadores de servicio.

Teniendo en cuenta que los planes de manejo están orientados a los generadores de residuos sólidos de alto volumen, para generadores de residuos de manejo especial y para establecimientos de reúso o reciclaje de residuos sólidos, es decir sector comercial, industrial y de servicios, cuya generación es significativa, se hace necesario continuar, fortalecer y consolidar la regulación en el manejo de los residuos sólidos a través de dichos planes. Si bien es cierto que se cuenta con algunos subprogramas para un manejo adecuado de los residuos sólidos, como es el caso de los celulares y pilas usadas, neumáticos usados, PET y residuos de la construcción, es necesario incrementar la escala e incluir nuevos subprogramas en función de la importancia que reviste este tema.

#### Objetivo

- ▀ Incrementar el cumplimiento de los planes de manejo por parte de los generadores de alto volumen y de residuos de manejo especial, para minimizar gradualmente la generación, mejorar el manejo integral e incrementar la separación.
- ▀ Establecer entre la SMA y la SOS mecanismos de sistematización de transferencia de información de los planes de manejo de residuos sólidos autorizados.

#### Metas

- ▀ Para el final del año 2010, será necesario haber revisado y mejorado la instrumentación administrativa en la LAUDF, además de haber elaborado guías para los diferentes sectores.
- ▀ En el primer trimestre del 2011, se instrumentará administrativamente el registro y autorización de los establecimientos mercantiles y de servicios privados, relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, que realizan sus operaciones dentro del territorio del Distrito Federal.
- ▀ Incidir de forma prioritaria sobre la presentación de planes de manejo por parte de los establecimientos cuya generación sea mayor a 500 kg. Posteriormente habrá que centrar la atención en el grupo de generadores de entre 250 a 500 kg y, finalmente, en los que generan entre 50 a 250 kg.
- ▀ Incrementar en 50% la regulación de grandes generadores, a través de planes de manejo.
- ▀ A principios del 2011, establecer mecanismos de coordinación entre la SMA y la SOS para la sistematización y transferencia de información en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial no peligrosos, presentada en los planes de manejo autorizados.
- ▀ Regular los microgeneradores de residuos peligrosos.

**Acciones, participantes y calendario de aplicación**

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Revisar y modificar los formatos de los planes de manejo.	SMA						
Fortalecer el procedimiento de evaluación y cumplimiento de la LAUDF.	SMA						
Establecer el procedimiento de registro y autorización de establecimientos mercantiles y de servicios privados, relacionados con los residuos sólidos urbanos.	SOS						
Solicitar planes de manejo de generadores sujetos a la LAUDF.	SMA						
Definir un mecanismo de sistematización y transferencia de información derivada de los planes de manejo	SMA, SOS						
Gestionar con la SEMARNAT la regulación de residuos peligrosos.	SMA						

**3.2.2 Residuos de manejo especial**

Los planes de manejo son instrumentos establecidos en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y han demostrado ser herramientas útiles para el manejo más adecuado de dichos residuos, así como para los de manejo especial y aquellos bienes que, una vez concluida su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente. No obstante haberse obtenido resultados iniciales prometedores, queda mucho por hacer todavía, en particular en lo tocante a los residuos de la construcción, que deberán contar con un plan de manejo.

**Objetivos**

- ▮ Desarrollar un esquema de planes de manejo para los residuos de bienes y de manejo especial, capaz de incorporar a actores del sector privado tales como los mismos generadores y empresas de servicio, mediante un esquema de corresponsabilidad, a fin de que los residuos tengan un manejo adecuado desde su aparición en el mercado como bien para su consumo, hasta el final de su vida útil.
- ▮ Consolidar y promover los planes de manejo de bienes existentes.

**Metas**

- ▮ Para fines del año 2012, se deberá contar con planes de manejo para residuos de demolición y construcción, lodos plantas de tratamiento, desechos eléctricos y electrónicos, medicamentos caducos y aceites comestibles, entre otros.
- ▮ Para el segundo semestre del 2011, deberá haberse gestionado el plan de manejo correspondiente con las empresas del sector privado que producen o distribuyen los bienes de mayor impacto ambiental, descritos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para asegurar el manejo ambientalmente adecuado (recolección, acopio y tratamiento) de dichos residuos.



- Se lanzará una campaña que promueva la participación en los planes de manejo de bienes existentes.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Elaborar cinco planes de manejo de residuos de manejo especial (post-consumo). Los propuestos son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Residuos de demolición y construcción.</li> <li>Lodos plantas de tratamiento.</li> <li>Desechos eléctricos y electrónicos.</li> <li>Medicamentos caducos.</li> <li>Aceites comestibles.</li> </ul>	SMA						
Desarrollar los mecanismos administrativos para la vigilancia del cumplimiento de los planes de manejo.	SMA						
Coordinar acciones con el sector privado que produce o distribuye los bienes incluidos en el Art. 28 del RLRSDF.	SMA Productores y distribuidores de bienes						
Evaluar la aplicación de impuestos ambientales por generar bienes de consumo que causan impactos significativos al medio ambiente, donde el productor asegure un manejo ambiental del producto.	SMA						
Impulsar los planes de manejo existentes y ampliarlos con la participación de otros actores.	SMA						
Certificar el cumplimiento ambiental a través de auditorías.	SMA						
Elaborar criterios ambientales para fomentar el uso de materiales reciclados para los programas, adquisiciones y obras.	SMA ICYTDF						

### 3.2.3 Manejo integral de residuos de la construcción

En la actualidad, más de 20% de los residuos de la construcción (1,395 ton/día) se disponen de forma no controlada. Desde el 1° de enero de 2009 quedó prohibido el ingreso de residuos de la construcción a Bordo Poniente y un volumen no cuantificado de estos residuos se mezcla diariamente con la recolección delegacional en las estaciones de transferencia, y otra parte no cuantificable es dispuesta en territorio del Estado de México.

Por otro lado, los residuos de la construcción son reciclables y actualmente existe capacidad para procesar 2,000 ton/día de residuos de la construcción, aunque se utiliza una mínima parte de esta capacidad.

#### Objetivo

- Obtener un mayor aprovechamiento de los residuos generados en la construcción para su reciclaje, y lograr la disposición adecuada de los que no puedan ser aprovechados.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Crear una norma para la selección y el diseño de un sitio de disposición final de residuos de la construcción.	SOS SMA						
Búsqueda y autorización de sitios para disposición.	SOS						
Fomentar la separación de residuos de la construcción.	SMA SOS, SEDUVI						
Fomentar el uso de materiales de la construcción reciclados a través de la aplicación de incentivos económicos.	SMA, SOS Empresas dedicadas al reciclaje						
Reformular el formato de los planes de manejo.	SMA						
Vincular el aviso de terminación de obra y el permiso de ocupación, con el manifiesto de entrega-recepción de residuos de la construcción.	SMA SEDUVI Delegaciones						
Impulsar el reciclaje de residuos de la construcción para favorecer la competencia y mejorar la vinculación entre el generador y el reciclador.	SMA SOS						
Búsqueda de sitios de acopio temporal para que varias Delegaciones depositen sus residuos de la construcción y que las empresas autorizadas, dedicadas al reciclaje, realicen dicho proceso en ese sitio.	SMA SOS Delegaciones						
Incluir en los contratos de obra del Gobierno Central y de las Delegaciones, la obligación para que el contratista utilice material reciclado producido por empresas	SOS Delegaciones						

Actividades	Participantes	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
autorizadas.																			
Gestionar con autoridades del Estado de México el establecimiento de una estrategia con visión metropolitana para el manejo de los residuos provenientes de la industria de la construcción.	SOS SMA																		

### 3.2.4 Bolsas de plástico

Se estima que aproximadamente 50% de los residuos de plásticos de película que se generan en el Distrito Federal son bolsas de compras.

El 18 de Agosto de 2009 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal adiciones a la Ley de Residuos del Distrito Federal en las que se prohíbe la distribución gratuita de bolsas de plástico en establecimientos mercantiles, disposición que deja abierta la posibilidad de continuar utilizando estas bolsas, con un cargo, y no restringe su uso en la economía informal.

Experiencias internacionales muestran que el establecimiento de medidas más estrictas, han dado buenos resultados. Una opción es la de incluir materiales reciclados en la producción de bolsas de plástico, esta opción reforzaría las actuales disposiciones de la Ley y promoverá un mercado de recuperación de bolsas para el reciclaje.

La entrada en vigor el 19 de Agosto de 2010 de la posibilidad de imponer sanciones a quienes incumplieran con las disposiciones de la Ley provocó diversas reacciones en el sector productivo, el sector de distribuidores, tiendas de autoservicio y departamentales, pequeños establecimientos e incluso consumidores. Algunos optaron por introducir bolsas de plástico con aditivo oxo-degradable, otros sectores optaron por introducir bolsas de otros materiales no plásticos e incluso programas de acopio de las bolsas para fomentar su reciclaje.

Las recomendaciones generalizadas derivadas de reuniones con asociaciones de productores y autoridades, respecto de las disposiciones relacionadas con el consumo de bolsas de plástico, se resumen en las siguientes:

- Evitar que se norme alguna tecnología determinada que favorezca procesos de biodegradación u oxo degradación, debido a que a la fecha no existen consensos técnicos incluso a nivel internacional en esta materia, principalmente sobre los procesos de biodegradación y oxo-degradación en condiciones de relleno sanitario y dichos procesos hacen imposible que estos materiales se puedan reciclar.
- Fomentar la elaboración de bolsas de plástico duraderas que puedan ser re-usadas varias veces para disminuir la generación de residuos. Fomentar el uso de las “bolsas típicas de mandado” o el reúso de bolsas de plástico en las cadenas de supermercados, franquicias, mercados públicos y tianguis.
- Potenciar el reciclaje como alternativa para la Ciudad de México y como un mecanismo de conservación de recursos naturales, la valorización de los residuos en lo general y no únicamente a una porción minoritaria de los residuos como las bolsas de plástico.
- Promover o incentivar la creación de centros de acopio suficientemente publicitados para todos los residuos que tienen posibilidades de ser aprovechados o valorizados.

Por otra parte la Ley señala la posibilidad de elaborar y difundir un programa de sustitución de plásticos con el fin de reducir el consumo, envase, embalajes o empaques de plástico no biodegradable que se utilicen en establecimientos mercantiles, sin embargo derivado de las recomendaciones y de las condiciones de distribución y de los diferentes usos de materiales plásticos, se determinó optar por el impulso de programas de manejo y campañas educativas en la que se involucre a todos los sectores sobre los beneficios de la reutilización de estos materiales, su reciclaje y reúso.

La misma Ley da cuenta de la elaboración de normas ambientales para cumplir la intención de tales disposiciones, en este sentido se pretende dirigir estas acciones a la creación de una norma ambiental que involucre la utilización del material reciclado en la producción de las bolsas de plástico y se determinen estándares de resistencia en las bolsas de camiseta de diversos tamaños para la transportación de mercancías.

### Objetivo

- ▮ Fomentar el uso racional de bolsas de plástico
- ▮ Promover la utilización de material reciclado post producción y post consumo en la producción de bolsas de plástico.
- ▮ Promover la incorporación de programas de manejo relacionados con el uso de las bolsas de plástico

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
Realizar una campaña de educación a la población sobre los beneficios de los materiales reutilizables.	ALDF SMA SEDECO ICyTDF																		
Elaborar una Norma Ambiental Local que determine la utilización de plástico reciclado en la producción de bolsas de plástico y sobre la resistencia de las bolsas de camiseta en diversos tamaños.	SMA ICyTDF																		
Promover la elaboración de programas de manejo relacionados con el uso de bolsas de plástico.	SMA																		
Vigilar el cumplimiento de la disposición que prohíbe la distribución gratuita de bolsas de plástico.	SMA																		

### 3.2.5 Reúso de papel en dependencias del Gobierno

Conscientes de los beneficios ambientales y económicos que se pueden obtener al aprovechamiento los residuos sólidos susceptibles de valorizar, generados en los inmuebles del GDF. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Oficialía Mayor, la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México (CGIRS) y el Sistema de Administración Ambiental (SAA) de la Secretaría del Medio Ambiente, han desarrollado el subprograma 4R.

Este esfuerzo pretende informar, sensibilizar, concientizar y motivar a todo el personal para lograr un cambio en el paradigma de los residuos, mediante acciones de Reeducción, Reducción, Re-uso y Reciclaje (4R). Este subprograma inicia con papel y productos relacionados (cartón, periódico, folders, sobres, libros, etc), debido a la gran cantidad de residuos existente de residuos en esta categoría y por la natural facilidad con la que se cierra el círculo en la ruta del papel; al entregar papel usado y recibir papel reciclado, pero posteriormente se deben sumar todos aquellos residuos susceptibles de ser valorizados.

### Objetivos

- ▀ Reducir los costos ambientales derivados de la adquisición y uso de papel.
- ▀ Lograr el uso sustentable del papel.
- ▀ Obtener beneficios por el papel que se envíe a reciclar.
- ▀ Consolidar el subprograma 4R como un ejemplo a seguir en el manejo de residuos.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Elaborar diagnóstico e instalación de grupo de trabajo.	Coordinadores de inmuebles OM CGIRSCM SMA						
Realizar la prueba piloto en algunos inmuebles del GDF, para los ajustes necesarios.	Coordinadores de inmuebles OM CGIRSCM SMA						
Implementar el subprograma 4Rs en todas las dependencias del GDF.	Coordinadores de inmuebles OM CGIRSCM SMA						
Incrementar el campo de acción del subprograma 4Rs a dependencias no centralizadas.	CGIRSCM SMA						

#### 3.2.6 Reducir el peso de las botellas de PET

Se estima que un alto porcentaje de los residuos de plástico rígido generados en el Distrito Federal corresponde a frascos y botellas de alimentos y bebidas, mismos que, en gran proporción, se fabrican con la resina PET.

En Inglaterra, el gobierno ha promovido los esfuerzos para reducir el peso de este tipo de botellas, de tal manera que a la fecha se ha logrado una reducción de 5% a 8% en el caso de algunas presentaciones de bebidas carbonatadas y de 25% en el de algunas presentaciones de agua natural.

En México se ha ido desarrollando esta tendencia y se acaba de lanzar una botella de agua natural de 600 ml con un peso de 13 g (43% más ligera con respecto a su presentación original).

Al comparar los pesos actuales de las principales presentaciones de bebidas con los promedios internacionales, se identifica que existen oportunidades para reducir el peso de las botellas de PET para bebidas carbonatadas y agua natural.

### Objetivo

- Reducir el peso de las botellas de PET para bebidas carbonatadas y agua que se comercializan en el Distrito Federal, en sus principales presentaciones.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Identificar las oportunidades de reducción.	SMA Productores y distribuidores						
Implementar acciones conjuntas para reducir el peso de las botellas de PET.	SMA Productores y distribuidores						
Diseñar y realizar una campaña de difusión.	SMA Sector Privado						

#### 3.2.7 Reducir el gramaje de los periódicos

Actualmente existe una tendencia internacional a la publicación de periódicos “ligeros”, con un peso de 45 g/m<sup>2</sup>. En Europa del Este el peso promedio de los periódicos se ha reducido de 48.5 g/m<sup>2</sup> a 44.50 g/m<sup>2</sup>.

Durante los últimos tres años, los mayores grupos editoriales en los Estados Unidos de América (EUA) y en Canadá han establecido sus normas para publicar periódicos con peso más ligero. Del 60% al 70% del papel de periódico en el Este de los EUA es de 45 g/m<sup>2</sup> o menos, y en el Oeste los pesos más ligeros conforman más de 90% de los envíos.

En México también se ha notado una tendencia a la producción de periódicos ligeros. Sin embargo, sólo algunos tienen un gramaje similar al del promedio internacional, por lo que existe potencial para reducir la cantidad de papel usada en los periódicos, en especial para aquellos de mayor circulación en el Distrito Federal.

### Objetivo

- Reducir el gramaje de los periódicos que se comercializan en el Distrito Federal.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gestionar con empresas editoriales.	SMA						
Diseñar los nuevos diarios.	Editoras						
Lanzar los diarios con nuevo gramaje.	Editoras						
Realizar campaña de comunicación y difusión con el sector privado.	SMA Sector privado						

#### 3.2.8 Incentivos económicos

La reducción en la generación y disposición final de residuos sólidos, se puede lograr mediante la aplicación de acciones ambientales preventivas integradas a los procesos, los productos y los servicios, que den pauta a la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, así como al fomento de la aplicación de tecnologías limpias y de la prestación eficiente del servicio público de limpia, a través de instrumentos económicos que incentiven el desarrollo de dichas acciones.

### Objetivos

- ▀ Promover un cambio en la conducta de los generadores de los residuos sólidos urbanos, a fin de que sus intereses sean compatibles con los de la colectividad en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable.
- ▀ Otorgar incentivos a quien realice acciones tendentes a la disminución, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos urbanos, así como a quien utilice tecnologías amigables con el medio ambiente para el tratamiento de residuos.
- ▀ Promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- ▀ Reinsertar en el mercado los residuos que, por sus características, puedan ser reutilizados y/o reciclados.

### Metas

- ▀ Fortalecer los instrumentos económicos de carácter fiscal existentes.
- ▀ Contar con instrumentos económicos de carácter financiero y de mercado para incentivar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, además de la prestación eficiente del servicio público de limpia.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Impulsar la participación en el Programa de Autorregulación de la SMA y el procedimiento de auditoría ambiental.	SMA						
Crear sistemas de eco-etiquetado de productos.	SMA						
Reforzar los incentivos por innovación tecnológica.	SMA SOS SEDECO SF						
Diseñar los instrumentos económicos de carácter financiero y de mercado para promover la equidad en la distribución de costos y beneficios asociados a la generación y el manejo integral de los residuos.	SMA SOS SEDECO SF						
Aplicar los instrumentos económicos desarrollados	SMA SOS SEDECO SF						

### 3.3 SEPARACIÓN EN EL ORIGEN

La separación en el origen significa no mezclar los residuos sólidos desde su fuente de generación, para depositarlos en dos fracciones: orgánica e inorgánica. Esta acción es una obligación por parte de la ciudadanía de acuerdo a lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

### 3.3.1 Colonias y unidades habitacionales

#### Objetivos

- ▮ Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.
- ▮ Depositar los residuos en contenedores separados.
- ▮ Entregar los residuos separados al servicio público de limpia o a la empresa recolectora autorizada.

#### Meta

- ▮ Los habitantes del Distrito Federal deberán separar y entregar en esta forma, al servicio público de limpia, los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, para dar cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Conformar los Comités Delegacionales.	Delegaciones Secretaría de Gobierno						
Elaborar el Programa de Servicio Público de Limpia.	Delegaciones SOS						
Definir las rutas de recolección coordinadas con la capacidad de recepción de residuos separados en las estaciones de transferencia.	Delegaciones SOS						
Orientar a las Delegaciones en lo referente al programa de separación y recolección selectiva.	SMA SOS SG						
Diseñar e instrumentar campañas de comunicación y difusión referentes a la separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.	SMA Delegaciones						
Crear los centros comunitarios de acopio y producción de composta.	SMA PROSOC SOS						
Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.	Población						
Entregar los residuos sólidos separados al servicio público de limpia o a la empresa autorizada.	Población Delegaciones						

### 3.3.2 Establecimientos mercantiles, comerciales, industriales y de servicios

#### Objetivo

- ▮ Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.
- ▮ Depositar los residuos en contenedores separados.



- ▀ Entregar los residuos separados al servicio público de limpia o empresa autorizada.
- ▀ Contar con un plan de manejo de residuos sólidos autorizado, en los casos en que por ley esto sea necesario.
- ▀ Promover la instalación de centros de producción de composta de los residuos orgánicos en los Centros de Generación de Alto Volumen.

### Metas

- ▀ Las empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, que se encuentren ubicados en el Distrito Federal obligados a presentar plan de manejo, deberán separar, dentro de sus instalaciones, los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos y entregarlos de esta forma al servicio de limpia o empresa autorizada.
- ▀ Para el inicio del primer semestre de 2011, todos los establecimientos mercantiles, comerciales, industriales y de servicios deberán contar con planes de manejo de residuos sólidos autorizados, en los casos en que por Ley sea necesario.
- ▀ En 2011, todos establecimientos mercantiles, comerciales, industriales y de servicios aplicarán las medidas establecidas en sus planes de manejo de residuos sólidos en los casos en que por Ley sea necesario.
- ▀ En 2011 la SMA identificará los establecimientos mercantiles, comerciales, industriales y de servicios que son Generadores de Alto Volumen de Residuos Sólidos y promoverá que los mismos realicen actividades de composteo de los residuos orgánicos que generen.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Capacitar y sensibilizar al personal que labora en los establecimientos en cuanto al manejo adecuado de los residuos (la LRSDF y su Reglamento).	Propietarios Administradores Encargados Responsables SMA Delegaciones						
Separar los residuos en orgánicos e inorgánicos.	Generadores						
Instalar contenedores para el depósito de forma separada y temporal de los residuos.	Propietarios Administradores Responsables						
Entregar los residuos sólidos de forma separada al servicio público de limpia (previo pago cuando así corresponda) o a la empresa autorizada.	Generadores						
Recibir los residuos sólidos de forma separada en orgánicos e inorgánicos.	Delegaciones SOS Empresas autorizadas						
Elaborar, presentar y actualizar planes de manejo de los residuos sólidos.	Propietarios Administradores Responsables						
Aplicar medidas establecidas en planes de manejo de los residuos sólidos.	Propietarios Administradores Responsables						









### 3.3.7 Centros de acopio

En un centro de acopio se almacena temporalmente material comercializable proveniente de los residuos sólidos; ahí mismo se realiza un proceso de compra y venta de los residuos. Actualmente el mercado más desarrollado en la industria del reciclaje es para el papel, metales, cartón, PET y vidrio.

Se sabe de la existencia de diversos centros de acopio que van desde los pequeños establecimientos que se dedican tan sólo a acopiar y comercializar los residuos, hasta los más especializados que compactan, trituran, lavan, etcétera. Sin embargo, no se cuenta con un registro del número y tipos de centros de acopio, el volumen y tipo de residuos que ahí se manejan, así como el destino final de éstos.

#### Objetivos

- ▀ Contar con un inventario de los centros de acopio.
- ▀ Regularizar los centros de acopio.
- ▀ Incrementar la cantidad de residuos potencialmente valorizables que se almacenan y comercializan en los centros de acopio.
- ▀ Promover la instalación de Centros de Acopio de residuos reusables o reciclables en el Distrito Federal.

#### Metas

- ▀ Contar, para el 2011 con un inventario de los centros de acopio, que permita conocer la cantidad de los residuos potencialmente valorizables que se manejan y su destino final.
- ▀ Desarrollar un esquema para regularizar los centros de acopio, hacia el primer semestre de 2011.
- ▀ Realizar gestiones con los propietarios de centros de acopio a fin de incrementar la cantidad de residuos potencialmente valorizables que almacenan y comercializan, en el segundo trimestre de 2011.
- ▀ Realizar gestiones con inversionistas privados promoviendo el crecimiento horizontal de Centros de Acopio de residuos reusables o reciclables.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Realizar el levantamiento de datos para la identificación de la ubicación de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal	Delegaciones SMA SOS						
Organizar la Feria Anual de Acopiadores.	CGIRSCM SOS SMA Delegaciones SEDECO SDS						
Establecer un sistema para otorgar la autorización de registro de los centros de acopio.	SOS						



### Objetivos

- ▀ Lograr el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos de manera independiente para garantizar una separación y aprovechamiento adecuados.
- ▀ Evaluar las rutas de recolección establecidas en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- ▀ Integrar esquemas de rutas que permitan operar la recolección selectiva contemplando la densidad de población y las condiciones geográficas de la delegación.
- ▀ Capacitar al personal operativo en cuanto a la recolección selectiva.
- ▀ Operar la recolección selectiva en todas las rutas de recolección establecidas en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- ▀ Coordinar la recepción de residuos sólidos en las estaciones de transferencia entre la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones y, en el marco de esta coordinación, elaborar los programas de servicio público de limpia.

### Meta

- ▀ Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal y la Secretaría de Obras y Servicios deben realizar la recolección selectiva de los residuos, a través del servicio público de limpia, en la totalidad de sus rutas.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Evaluar las rutas de recolección establecidas en las Delegaciones.	Delegaciones						
Recolectar los orgánicos tres veces por semana, alternado con los residuos inorgánicos.	Delegaciones						
Capacitar al personal que opera los vehículos recolectores, en la recolección selectiva.	Delegaciones						
Reforzar la difusión casa por casa.	Delegaciones						
Coordinar la recepción de residuos sólidos en estaciones de transferencia, fijando horarios.	SOS Delegaciones						
Supervisar las rutas de recolección.	Delegaciones						
Entregar a las estaciones de transferencia los residuos de forma separada.	Delegaciones						
Evaluar la calidad de separación tanto en las rutas de recolección como en las estaciones de transferencia.	SOS Delegaciones						
Recolectar selectivamente la generación de residuos resultante de eventos masivos en la vía pública.	SOS Delegaciones						







**Acciones, participantes actores y calendario de aplicación**

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Efectuar el diagnóstico de las estaciones de transferencia.	SOS						
Elaborar y publicar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia en el que se señalen las adecuaciones a las Estaciones de Transferencia.	SOS Delegaciones						
Adecuaciones estaciones de transferencia para la recepción de residuos de forma separada.	SOS						
Recepción de residuos sólidos de forma separada en estaciones de transferencia.	SOS Delegaciones						
Adecuaciones y transformaciones de algunas estaciones de transferencia para la generación de energía eléctrica.	SOS						

**3.5.2 Plantas de composta**

En las nueve plantas de composta establecidas en el Distrito Federal, se trata aproximadamente 14% de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos generados por esta urbe. En estas instalaciones se lleva a cabo un proceso aerobio para el tratamiento de los residuos, controlando factores fisicoquímicos como la humedad, temperatura y aireación, con la finalidad de obtener un material estabilizado que pueda utilizarse como un mejorador de suelos.

**Objetivos**

- ▮ Reducir el volumen de la fracción orgánica destinado a la disposición final, a través del proceso de composta, y cuyo producto final sea utilizado como mejorador de suelo en las zonas agrícolas, reforestación del suelo de conservación y áreas verdes (parques, jardines, camellones y centros deportivos).
- ▮ Evaluar la viabilidad y factibilidad de diseñar, construir y operar regionalmente plantas de composta entre las Delegaciones Políticas.
- ▮ Incrementar la producción de las plantas de composta existentes, de acuerdo con su capacidad instalada.
- ▮ Desarrollar un mercado para la composta para colocar la totalidad de la composta que se genere.

**Metas**

- ▮ En 2011 las plantas de composta deberán operar a toda su capacidad y garantizar su aplicación antes de ampliarlas o construir nuevas.
- ▮ Contar con el diseño de una planta de composta regional entre las Delegaciones Políticas, y de plantas comunitarias que la comunidad pueda construir y operar.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Realizar los estudios de viabilidad y factibilidad para la implementación de una planta regional de composta entre las Delegaciones Políticas.	SOS						
Impartir un curso anual sobre la importancia de la recuperación y el manejo de los orgánicos, importancia de su participación, calidad de la composta y procesos de elaboración.	SMA Delegaciones						
Asegurar la calidad de la composta.	ICyTDF SOS						
Diseñar plantas de composta.	SOS						
Construir y poner en funcionamiento la planta de composta regional.	SOS						

### 3.5.3 Plantas de selección

En estas plantas se lleva a cabo la separación de residuos valorizables con alto potencial reciclable. El Distrito Federal cuenta con tres de ellas, ubicadas en San Juan de Aragón, Santa Catarina y Bordo Poniente.

La planta de selección de Santa Catarina presenta una capacidad instalada para seleccionar residuos de 2,500 ton/día, mientras que las de San Juan de Aragón y Bordo Poniente tienen una capacidad de 2,000 ton/día. Sin embargo, actualmente ingresan 4,627 ton/día de residuos sólidos a las tres plantas, y sólo se recuperan 295 ton al día. Los principales residuos recuperados en estas plantas son el papel, cartón, material ferroso (lata, alambre y hierro), material no ferroso (aluminio, plomo y cobre), plástico (polietileno de alta resistencia, polietileno de baja resistencia, PET, PVC, otros), vidrio, textiles, electrodomésticos y electrónicos, residuos alimenticios (pan y tortilla) y muebles de oficina y domésticos.

#### Objetivos

- Reorganizar la operación de las plantas de selección, estableciendo acuerdos con el gremio de pepenadores que realizan la separación.
- Realizar las adecuaciones necesarias para operarlas a toda su capacidad.

#### Metas

- Para el año 2011 se debe iniciar con las adecuaciones necesarias para lograr la óptima operación en las plantas de selección, que serán establecidas en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia.
- Para finales del año 2011, se deberá incrementar el flujo de residuos que pasan por las plantas hasta llegar a la capacidad instalada de 6,500 ton/día, lo cual permitirá incrementar los residuos recuperados en más de 500 ton /día.
- Para el 2012 se deberá mejorar la calidad de la separación de residuos que pasen por las plantas a un mínimo de 80% de pureza para incrementar la calidad y el volumen recuperado de inorgánicos.

**Acciones, participantes y calendario de aplicación**

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Establecer acuerdos con los gremios de selectores para lograr la óptima operación en las plantas de selección.	SOS						
Evaluar las instalaciones en cada una de las plantas de selección.	SOS						
Elaborar y publicar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia, en el que se señalen las adecuaciones a las plantas de selección.	SOS						
Adecuar las plantas de selección para incrementar el flujo de residuos que pasan por las plantas hasta llegar a la capacidad instalada de 6, 500 ton /día.	SOS						

**3.5.4 Disposición final**

Última etapa en la gestión integral de los residuos sólidos, que debería corresponder únicamente al destino de aquellos residuos que no fueron susceptibles de compostear, reusar y reciclar, sin embargo hasta la ejecución de las acciones establecidas dentro de este Programa, que van dirigidas principalmente hacia una reducción de la disposición final, se deberá considerar un nuevo sitio para instalar un relleno sanitario, el cual cumplirá con las características y condiciones que establece la normatividad vigente.

**Objetivos**

- ▀ Evaluar sitios para la instalación de un relleno sanitario.
- ▀ Capturar el metano en el relleno sanitario Bordo Poniente, IV etapa (Sin la venta de reducciones certificadas de emisiones de gases de efecto invernadero -CERs ó bonos de carbono- este proyecto no es viable).
- ▀ Realizar las obras requeridas que garanticen un adecuado mantenimiento del relleno sanitario desde su clausura hasta el cierre.

**Metas**

- ▀ Para el 2011 se deberá encontrar un nuevo sitio para la instalación de un relleno sanitario.
- ▀ Para finales del año 2010, se iniciará la disminución paulatina de la cantidad de residuos a disponer en el relleno sanitario Bordo Poniente, de tal manera que se garanticen las condiciones operativas y ambientales para su cierre.

**Acciones, participantes y calendario de aplicación**

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Evaluar sitios para la instalación de un relleno sanitario.	CGIRSCM SOS SMA						
Gestionar la adquisición del predio para la instalación de un relleno sanitario.	SG CGIRSCM SOS SMA						



El concepto del Centro Integral de Reciclado y Energía (CIRE) se refiere a una forma de gestión moderna de RSU, porque propone que se reduzca la generación y que los residuos sean aprovechables en su totalidad (lo cual requiere de un largo tiempo para implementarse), y que antes de llegar al sitio de disposición se debe incrementar al máximo posible la recuperación de los residuos valorizables, al mismo tiempo que se generan nuevos mercados para los residuos que por el momento no lo son.

El aprovechamiento de los residuos orgánicos deberá encaminarse hacia la generación de energía por vía del biogás, con producción de composta en una cantidad tal que pueda aprovecharse para fines de mejoramiento de suelos en áreas urbanas, agrícolas y suelos de conservación.

Es posible que durante algunos años sea necesario seguir disponiendo los residuos en un sitio o en varios, porque tanto la disminución de la generación, como el incremento de la recuperación y cualquier tratamiento para generar energía, requieren de una transición hacia la modernización.

El CIRE puede implementarse de distintas maneras: como un parque industrial en un sitio adecuado donde fluyan los residuos en forma separada y se puedan procesar uno o varios de los componentes, situados en los mismos lugares seleccionados para disposición final, o bien con instalaciones parciales en varios puntos del proceso que va desde la generación de residuos pasando por los procesos de recuperación, reúso, o reciclado.

En el diseño e implementación de un CIRE se promoverá la figura del parque industrial ecológico donde, a partir de la recepción de los residuos, se acondicionaría una planta de selección de inorgánicos, de cuyos materiales de rechazo se alimentarían las instalaciones de acopio y procesamiento. El sitio se abastecería de materia prima y energía producidas en las mismas instalaciones.

En el mismo sitio se ubicaría una planta procesadora de orgánicos ya sea por la vía del compostaje tradicional por pilas, o por la vía de la metanización utilizando biodigestores para la producción de biogás y composta, aprovechando el metano contenido en el biogás para generar electricidad y la composta como mejorador de suelo.

En tal contexto, esta estrategia considera cuatro subprogramas que deben ser atendidos en este periodo.

### **3.6.1 Investigación científica y tecnológica para aprovechar y valorizar los residuos sólidos**

#### **Objetivo**

- Promover, por conducto del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los cuerpos académicos de las instituciones educativas y los centros de investigación establecidos en el Distrito Federal y en otras entidades federativas, el desarrollo de proyectos y líneas de investigación sobre temas prioritarios para la gestión de los residuos sólidos del Distrito Federal.

#### **Meta**

- En 2011 se deberá contar con una carpeta de proyectos enfocados a apoyar la gestión integral, con criterios de análisis para evaluar la factibilidad técnico-económica de la aplicación o adecuación de alternativas tecnológicas para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial en el Distrito Federal.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Establecer temas prioritarios para la gestión de los residuos sólidos.	ICyTDF SMA SOS						
Establecer contacto con los cuerpos académicos de las instituciones educativas y centros de investigación del Distrito Federal, explorando la posibilidad de colaboración para el desarrollo de proyectos de investigación.	ICyTDF						
Desarrollar líneas de investigación acordes a los temas prioritarios.	ICyTDF						
Gestionar recursos económicos para el apoyo de las investigaciones que realicen los cuerpos académicos.	ICyTDF						

### 3.6.2 Aprovechamiento y valorización de la fracción orgánica

El biogás es un gas combustible que, en su mayoría, constituye una mezcla de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y metano (CH<sub>4</sub>) provenientes de la degradación de la fracción orgánica contenida en los residuos sólidos. Esta degradación es el resultado natural de la actividad microbiana.

Aunque existen varias fuentes posibles de emisiones de biogás, en este apartado nos referimos al biogás generado por la metanización de la fracción orgánica, como resultado de la descomposición de esta última. La producción industrial del biogás consiste en almacenar la materia orgánica dentro de un recipiente hermético o digestor, dentro del cual la materia orgánica es sometida a la acción de las bacterias. Con ayuda de la trituración de la materia y eventualmente un aporte de agua pero, sobre todo, de calor, se acelera la digestión y la producción del gas que dura aproximadamente dos meses. La producción puede ser de 500 m<sup>3</sup> de biogás por tonelada de residuos, dependiendo del tamaño y optimización del digestor.

#### Objetivos

- Analizar la posibilidad de promover en la Central de Abasto la utilización del proceso de metanización, para aprovechar y valorizar los residuos orgánicos.
- Analizar si en las estaciones de transferencia que cuenten con una superficie a partir de 10,000 m<sup>2</sup>, y que no esté utilizada en su totalidad, existe la posibilidad de implementar el proceso de metanización para aprovechar y valorizar los residuos orgánicos.

#### Metas

- En 2011 deberá contarse con estudios de factibilidad que validen la utilización de la metanización en las instalaciones de los sitios referidos en este apartado.
- En 2012 se deberá contar con procesos de metanización en las instalaciones de los sitios referidos en este apartado o en otros que puedan ser utilizados con ese propósito.



**Acciones, actores y calendario de aplicación**

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Llevar a cabo el diagnóstico del manejo de los residuos en los mercados Central de Abastos, Jamaica y La Merced.	SOS						
Identificar las estaciones de transferencia susceptibles a la implementación del proceso de metanización.	SOS						
Efectuar los estudios de viabilidad y factibilidad técnico-económica del proceso de metanización en los sitios referidos en este apartado.	SOS ICYT						
Gestionar los recursos necesarios para apoyar la investigación de la implementación del proceso de metanización en los sitios referidos, así como la adecuación de las áreas correspondientes para tal efecto.	SOS ICYT						
Establecer acuerdos con representantes, líderes, propietarios, administradores locatarios o encargados de los mercados, y sindicato de trabajadores en las estaciones de transferencia.	SOS SMA OM						
Implementar las obras necesarias para la operación del proceso de metanización en los sitios referidos.	SOS						
Operación del proceso de metanización en los sitios referidos.	SOS						

**3.6.3 Subprograma de reciclaje**

La comercialización de los materiales reciclables es un factor importante en el establecimiento de la separación en el origen y en programas de reciclaje. Dependiendo de las opciones de comercialización disponibles, se determinan los materiales reciclables, así como la forma en que se deben separar y recolectar. Se requiere de un subprograma de reciclaje específico que opere en forma paralela a la separación en el origen, aprovechando y valorizando los materiales separados que de este proceso se deriven y que permita establecer convenios de colaboración entre los actores involucrados en la cadena del reciclaje. Asimismo, este subprograma deberá operar de forma coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones Políticas.

**Objetivos**

- ▮ Diseñar un subprograma de reciclaje específico de acuerdo con las necesidades del Distrito Federal, considerando:
  - La composición de los residuos.
  - La disponibilidad de mercados para los materiales recuperados.
  - La economía de la entidad.
  - El clima político de la comunidad.
  - La participación de la comunidad.

\* La participación del sindicato de trabajadores y de los pepenadores.

- ▮ Dar a conocer a la ciudadanía, empresas, establecimientos mercantiles y de servicios el funcionamiento del subprograma de reciclaje, haciendo énfasis en los principios básicos del reciclaje, comprensión del circuito del reciclaje, el valor de los materiales recuperados y la importancia que tienen los mercados para la colocación de estos materiales.
- ▮ Promoción de mercados para residuos inorgánicos que son susceptibles de ser reciclados y que actualmente no son aprovechados

#### Meta

- ▮ Para el 2011 deberá contarse con un subprograma en operación de reciclaje específico para el Distrito Federal, garantizando el aprovechamiento y valorización de los materiales recuperados durante el manejo de los residuos sólidos.
- ▮ Identificar a principios del 2011, los residuos inorgánicos que pudieran ser aprovechables para eliminarlos de la cadena tradicional de residuos que se disponen en rellenos sanitarios.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
Efectuar el estudio de mercado de materiales potencialmente valorizables contenidos en los residuos sólidos generados en el Distrito Federal.	SMA SEDECO																		
Coordinar acciones para el diseño de un subprograma específico de reciclaje para el Distrito Federal.	SMA SEDECO																		
Efectuar la sensibilización de los sectores involucrados en la cadena del reciclaje.	SMA SEDECO																		
Promover mercados de los residuos inorgánicos que actualmente no son aprovechables y que por sus características pueden ser valorizables.	SMA SOS																		
Implementar el programa de reciclaje	SMA SEDECO																		

#### 3.6.4 Recuperación de inorgánicos

La eficiencia de los procesos de tratamiento para materiales inorgánicos depende completamente de una separación adecuada de los residuos, ya que la presencia de material orgánico disminuye la eficiencia en los procesos de tratamiento, en este caso de los procesos térmicos. Se requiere realizar por lo menos una separación básica en dos fracciones, orgánica e inorgánica, para alcanzar la máxima eficiencia posible de estos procesos.

Los tratamientos térmicos avanzados como la gasificación o la pirólisis ofrecen varias ventajas que los convierten en los más adecuados para aprovechar los residuos inorgánicos generados en el Distrito Federal. Los tratamientos térmicos avanzados son mejores en términos de eficiencia energética y son mucho menos agresivos hacia el medio ambiente que otros procesos similares, como los de incineración. A la vez, también poseen mayor flexibilidad en términos de los subproductos generados, lo cual amplía la cantidad de mercados donde se puede disponer de ellos.

A pesar de que las tecnologías térmicas avanzadas requieren de una alta inversión de capital, ésta podría realizarse a través de actores privados a quienes les resulte rentable este proyecto en términos económicos. A su vez, es importante seleccionar la tecnología más adecuada para las necesidades del Distrito Federal, en términos del tipo de desechos con los que se piensa alimentar al proceso y de la mejor eficiencia al menor costo posible.

Todos los procesos térmicos en general producen ceniza, la cual debe ser dispuesta o aprovechada como componente del pavimento o mezclada con el cemento. Los tratamientos térmicos avanzados, en general producen menos ceniza que la incineración, lo que los hace más recomendables para su utilización en el Distrito Federal.

### Objetivos

- ▀ Procesar el 100% de los residuos inorgánicos no reciclables generados por el Distrito Federal a través de procesos térmicos.
- ▀ Obtener productos comercializables como gas de síntesis, bio-carbón o calor.
- ▀ Enviar a disposición final la cantidad mínima posible de ceniza residual.

### Metas

- ▀ Medir el éxito del subprograma de acuerdo con la cantidad de residuos inorgánicos que dejen de enviarse a disposición final, así como con la eficiencia en la generación de subproductos aprovechables del proceso.
- ▀ Implementar estas tecnologías en un horizonte de mediano a largo plazo, esto es, del 2012 al 2014.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Evaluar y seleccionar la tecnología que se implementará.	SOS SMA ICyTDF						
Construir la infraestructura para la nueva tecnología.	SOS						
Aprovechar los residuos a través de la implementación de la nueva tecnología.	SOS						

## 3.7 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

### 3.7.1 Erradicación de sitios no controlados

Una de las acciones especiales que realiza el servicio público de limpia en la vía pública es la atención de los sitios no controlados, mismos que pueden ser de dos tipos:

- ▀ Tiraderos clandestinos recurrentes.- Se trata de sitios localizados en la vía pública y que son permanentemente afectados por el depósito indebido de residuos sólidos. Su generación ocurre principalmente durante el horario nocturno y en las primeras horas del día.
- ▀ Tiraderos clandestinos eventuales.- Son acumulaciones de residuos sólidos en la vía pública o en espacios públicos no autorizados, que se generan de manera temporal a causa de un evento o circunstancia extraordinaria.

Esta variedad de tiraderos necesariamente requieren de programas de limpieza diferentes para su erradicación. Es preciso considerar que el origen de los tiraderos clandestinos es un problema multifactorial al que se le ha ido dando atención de manera particular y específica.

### Objetivo

- Diseñar un subprograma de operativos para erradicar los tiraderos clandestinos.

### Meta

- En 2011 se deberá contar con el subprograma para erradicación de tiraderos clandestinos.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Identificar los tiraderos clandestinos.	Delegaciones						
Diseñar el subprograma de operativos.	Delegaciones SMA						
Implementar el subprograma de operativos.	Delegaciones SMA						
Realizar campañas de limpieza por colonias.	Delegaciones SOS						
Denunciar los tiraderos que existen en la demarcación.	Población						
Atender los sitios hasta su erradicación.	PAOT SMA SSP						
Reportar a la SMA la atención a tiraderos clandestinos hasta su erradicación.	Delegaciones						

### 3.8 REGULACION AMBIENTAL

En este rubro cabe destacar que si bien es cierto que el Gobierno del Distrito Federal promovió grandes acciones en el año 2004 en cuanto al manejo de RSU, ninguna de las propuestas planteadas desde entonces ha sido implementada completamente, toda vez que la magnitud del problema requiere de una constante aportación de recursos humanos, económicos, tecnológicos, jurídicos y sociales, coordinados.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que las actuaciones en la administración pública deben regirse por los principios de simplificación, agilidad, precisión, legalidad y transparencia, en aras de enfrentar los retos que exige esta política pública es necesario reformar, en el mediano plazo, la LRSDF y su Reglamento para homologar conceptos, reforzar atribuciones, perfeccionar los instrumentos de gestión integral de los residuos sólidos, e incluir aquellos que resulten pertinentes, así como simplificar la comprobación del cumplimiento de las diversas disposiciones jurídicas de la materia.

#### 3.8.1 Fortalecimiento del marco jurídico y creación de normas técnicas ambientales en materia de residuos sólidos

### Objetivo

- ▀ Reformar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, de tal manera que en las modificaciones y adiciones que se realicen se tome en cuenta la problemática enfrentada durante el año 2010, con un enfoque integral y buscando la eficacia de la política pública en esta materia.

### Meta

- ▀ Contar, en 2011, con una reforma en la LRSDF y en su Reglamento.
- ▀ Impulsar la creación de las siguientes normas:
  1. Norma técnica ambiental que establezca los requisitos que deben cumplir las películas y bolsas biodegradables.
  2. Norma técnica ambiental que regule la ubicación y el funcionamiento de las estaciones de transferencia, con el objeto de fortalecer los criterios ya establecidos en el PGIRS 2004-2009. Las diversas autoridades locales deberán establecer sistemas de control adecuados para la operación de estaciones de transferencia de los RSU. Una estación de transferencia bien diseñada, construida y administrada, no debe representar riesgo alguno para la salud humana ni para el medio ambiente.
  3. Norma técnica ambiental sobre residuos de manejo especial.
  4. Norma técnica ambiental que regule las condiciones en las que se deberá de efectuar el transporte de los residuos sólidos urbanos.
  5. Norma técnica ambiental de composta y biodigestores.
  6. Norma técnica ambiental de almacenamiento primario y secundario.
  7. Norma técnica ambiental de lixiviados.
  8. Norma técnica de emisiones de sistemas de tratamiento.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Elaborar una propuesta de reforma a la LRSDF y su Reglamento.	SMA SOS						
Conformar un grupo de trabajo para discutir las modificaciones propuestas a la LRSDF y su Reglamento.	SMA SOS						
Elaborar un proyecto consensuado de reforma a la LRSDF y su Reglamento.	Grupo de trabajo						
Presentar el proyecto de reforma de la LRSDF y su Reglamento ante la Asamblea Legislativa y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	Grupo de trabajo						



### 3.9.2 Establecimiento de acuerdos

La participación del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal encargado del Servicio Público de Limpia y de los gremios de selectores en la cadena del manejo de los residuos sólidos, debe realizarse bajo esquemas en los que se determine claramente su actuación y la coordinación que deben tener con las autoridades responsables en la gestión integral de los residuos sólidos, debido a que ellos juegan un papel primordial en la separación y recolección selectiva de los residuos sólidos. Dicha participación es esencial para el cumplimiento de las estrategias de separación y recolección selectiva de los residuos sólidos y, por lo tanto, de las disposiciones jurídicas que la propugnan.

#### Objetivo

- Establecer un esquema de coordinación entre las autoridades, el sindicato y el gremio de selectores, que permita incidir en el cumplimiento de las estrategias de separación de los residuos sólidos y las demás estrategias de la gestión integral supeditadas a éstas.

#### Meta

- Desarrollar acciones coordinadas con el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal encargado del Servicio Público de Limpia y los gremios de selectores, en materia de recolección y separación de los residuos conforme a sus ámbitos de actuación en el flujo de los residuos, desde su generación hasta su aprovechamiento o disposición final.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gestión de la coordinación con el Sindicato y el Gremio.	SOS OM						
Firma del convenio de colaboración.	SOS Sindicato Gremio de selectores						
Implementación de las acciones coordinadas.	SOS SUTGDF Gremio de selectores						

### 3.9.3 Coordinación con las autoridades de la ZMVM

Durante varias décadas, la frontera entre el Distrito Federal y el Estado de México ha sido una constante que contribuye a la generación de los residuos sólidos que llegan a disposición final; de tal manera que será necesaria la elaboración de un plan metropolitano para la gestión integral, que también incida en la gestión con autoridades del Estado de Hidalgo como parte de la ZMVM.

#### Objetivo

- Impulsar la gestión integral de los residuos sólidos en la ZMVM, mediante la coordinación de las distintas autoridades competentes.

#### Metas

- Coordinar acciones en materia de gestión integral de los residuos sólidos en la ZMVM, con los gobiernos de los Estados de México e Hidalgo, del Distrito Federal y el Gobierno Federal.

- Contar con un programa metropolitano de gestión integral de residuos sólidos.
- Coordinar con las autoridades de la ZMVM la construcción de Rellenos Sanitarios Metropolitanos, incluyendo la posibilidad de crear un CIRE en alguno o en cada uno de ellos.

### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
Gestiones con las autoridades de los Estados de México e Hidalgo.	SMA SOS																		
Firma del convenio de colaboración	SMA SOS																		
Gestión de recursos para desarrollar un plan metropolitano del manejo integral de residuos sólidos.	SMA SOS																		
Elaborar el Plan Metropolitano del Manejo Integral de Residuos Sólidos.	SMA SOS																		

### 3.10 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Este Programa busca primordialmente prevenir y controlar la contaminación generada por fuentes fijas establecidas en el Distrito Federal por la generación de residuos sólidos, así como realizar las acciones tendentes a minimizar la generación de residuos sólidos en las instalaciones industriales, comerciales y de servicios, incluyendo la vigilancia en suelo urbano y de conservación para evitar el vertimiento de residuos e impedir la proliferación de tiraderos clandestinos. Cabe destacar que desde hace algunos años se implementó un programa de visitas domiciliarias y actos de inspección que coadyuvan a la verificación y seguimiento de la separación adecuada de los residuos sólidos desde la fuente de generación, lo que incide en la recolección selectiva.

Asimismo, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en sus artículos 24 y 25, distribuye las competencias en lo que a inspección y vigilancia corresponden a cada uno de los actores. En este sentido, el Reglamento de la misma Ley señala en su Artículo 76, que la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y las Delegaciones Políticas, en el ámbito de sus atribuciones, son las encargadas de establecer las medidas de seguridad previstas en el artículo 66 de la Ley. Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley Ambiental del Distrito Federal, las sanciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Ley de Residuos Sólidos serán aplicadas, previo procedimiento administrativo, de acuerdo con la Ley.

Es en este marco que la Secretaría del Medio Ambiente debe fortalecer el sistema de inspección y vigilancia ya existente en fuentes fijas, siendo éstas los comercios con una generación mayor a los 250 kg/día, y los establecimientos de servicios e industria en general, modificando su estructura de vigilancia para dar una atención especializada en este rubro.

De manera adicional, deberá de coadyuvar con las Delegaciones Políticas, en los términos señalados en la LRSDF y su reglamento, a la supervisión en lo que a separación desde el origen se refiere, implementando operativos de vigilancia en las rutas de recolección, para la identificación de responsables de acumulación de escombros y materiales de construcción en la vía pública, así como de quien arroje o abandone residuos sólidos de cualquier especie en la vía pública, áreas comunes, parques y barrancas, vigilancia en suelo urbano y de conservación y, en caso de observarse infracciones a lo indicado en la normatividad, aplicar las medidas de seguridad que a derecho correspondan.





### 3.11.1 Evaluación y seguimiento del Programa

Los organismos públicos y privados vinculados con el manejo de residuos sólidos, requieren de herramientas que les permitan determinar la eficiencia, tanto desde la perspectiva de la operación ambiental, como desde el punto de vista económico, para así tomar las mejores decisiones en cuanto a la gestión integral de los residuos sólidos.

La evaluación del Programa se realizará mediante el establecimiento de los indicadores que permitan observar el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

Para el seguimiento de los avances, se buscará establecer un sistema como herramienta de trabajo que permita concentrar las metas establecidas en el Programa, de tal forma que facilite el registro de información y su concentración para la toma de decisiones.

#### Objetivo

- ▮ Analizar el cumplimiento y avance del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

#### Metas

- ▮ Diseñar un esquema de indicadores que permita la evaluación eficaz de los avances en el Programa.
- ▮ Diseñar un sistema electrónico donde se registren las metas, sus avances, alertas y los resultados obtenidos.
- ▮ Iniciar, en el 2011, la evaluación del Programa, con base en los indicadores elaborados.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010			2011			2012			2013			2014			2015		
Diseñar el sistema de indicadores.	SMA SOS																		
Diseñar el sistema electrónico de seguimiento.	SMA SOS																		
Dar seguimiento a los avances, conforme a los indicadores establecidos.	SMA SOS																		

### 3.11.2 Inventario de residuos

El desarrollo de un sistema de información para conocer la cantidad y el tipo de RSU, mencionado en el primer PGIRS, permite establecer las bases para que en la segunda etapa del Programa pueda mantenerse, actualizarse y mejorarse constantemente. El sistema de información provee datos de generación y de manejo de los RSU así como de los RME.

#### Objetivo

- ▮ Mantener actualizado y mejorar el sistema de información sobre los residuos sólidos urbanos y de manejo especial producidos en el Distrito Federal.

#### Metas

- ▮ Fortalecer el sistema informático que permita, a cada generador de información, introducir los datos de generación en línea, mes con mes, así como las capacidades de tratamiento y manejo de los RSU, que integre lo notificado y acumulado de cada mes.

- ▀ Establecer un mecanismo que permita verificar en fechas específicas la generación notificada por las Delegaciones.

#### Acciones, participantes y calendario de aplicación

Actividades	Participantes	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Fortalecer el sistema informático.	SMA						
Capacitar a operadores del sistema.	SMA						
Remitir a la SMA la información necesaria referente al manejo de residuos sólidos para la integración del inventario de residuos sólidos.	SOS Delegaciones						
Elaborar y publicar el Inventario de Residuos Sólidos con los datos proporcionado por el sistema.	SMA						

#### 4. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal que a la letra establece: “El Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente la Secretaría o la Secretaría de Obras y Servicios, o bien, cuando se trate de variaciones en la instrumentación de alguno de los subprogramas existente o la inclusión de un nuevo subprograma que coadyuve al manejo integral de los residuos, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Artículo 4° del mismo ordenamiento”, la actualización del Programa deberá publicarse en el año 2015. Sin embargo deberá analizarse la conveniencia de revisar el PGIRS en el primer semestre de la próxima administración, con el objeto de asegurar su continuidad y la asignación de los recursos necesarios.

Muchas de las recomendaciones derivadas del análisis de las experiencias y del diagnóstico requieren, para su aplicación, de un proceso de diseño, coordinación y de acuerdos con los distintos sectores del gobierno y de la sociedad, además de la modificación de la normatividad y la obtención de recursos, por lo que su implementación estará determinada por la importancia que tengan al influir en los procesos prioritarios que permiten o desencadenan otros posteriores. Por ello, en la medida que se tengan elaborados, se incorporarán al presente PGIRS, y se publicarán como anexos en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b>	Número de rutas, colonias y parque vehicular.
<b>Tabla 2.</b>	Recepción de residuos en estaciones de transferencia.
<b>Tabla 3</b>	Resumen de la operación en las plantas de selección.
<b>Tabla 4</b>	Características de las plantas de composta.

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b>	Generación de residuos sólidos por Delegación.
<b>Figura 2.</b>	Fracciones principales encontradas en el estudio de generación domiciliaria.
<b>Figura 3.</b>	Diagrama de flujo de residuos sólidos.
<b>Figura 4</b>	Diagrama de flujo de residuos de la construcción.
<b>Figura 5</b>	Condiciones del equipo de barrido mecánico, 2009.
<b>Figura 6</b>	Distribución del parque vehicular.
<b>Figura 7</b>	Condiciones del parque vehicular.

**LISTA DE ACRÓNIMOS**

<b>ALDF</b>	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	<b>PET</b>	Polietileno-tereftalato
<b>CEDA</b>	Central de Abasto del Distrito Federal	<b>PGIRS</b>	Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal
<b>CGIRSCM</b>	Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México.	<b>PROSOC</b>	Procuraduría Social del Distrito Federal
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población	<b>PVC</b>	Poli cloruro de vinilo
<b>CJSL</b>	Consejería Jurídica y Servicios Legales	<b>RLRSDF</b>	Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
<b>COV</b>	Compuestos Orgánicos Volátiles	<b>RS</b>	Relleno Sanitario
<b>CSJGDF</b>	Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	<b>RSU</b>	Residuos Sólidos Urbanos
<b>Delegaciones</b>	Delegaciones Políticas del Distrito Federal	<b>SC</b>	Secretaría de Cultura del Distrito Federal
<b>DGSU</b>	Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal	<b>SEDECO</b>	Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal
<b>GDF</b>	Gobierno del Distrito Federal	<b>SEDEREC</b>	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal
<b>ICyT</b>	Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	<b>SDS</b>	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	<b>SE</b>	Secretaría de Educación del Distrito Federal
<b>LADF</b>	Ley Ambiental del Distrito Federal	<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>LAU</b>	Licencia Ambiental Única	<b>SF</b>	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
<b>LGEEPA</b>	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	<b>SMA</b>	Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal
<b>LRSDF</b>	Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	<b>SOS</b>	Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal
<b>NOM</b>	Norma Oficial Mexicana	<b>SS</b>	Secretaría de Salud del Distrito Federal
<b>OM</b>	Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal	<b>SSP</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
<b>PAOT</b>	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	<b>SPC</b>	Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal

**CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR LOS CC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ Y MARIO DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II.** En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III.** El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), las cuales prevén que:
  - 1.** Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales a cuenta del monto anual que corresponda compensar a las entidades federativas cuando dicha recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
  - 2.** Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin carga financiera, a partir del mes siguiente a aquél en el que se les comunique el monto respectivo de dicho reintegro.
  - 3.** Para llevar a cabo el reintegro indicado en el antecedente anterior, la “Secretaría” suscribirá un convenio con las entidades federativas, con fundamento en el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales y las cantidades relativas al monto anual que les corresponde por el FEIEF que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

#### **DECLARACIONES**

- I. DECLARA LA “SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
  - 1.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## II. DECLARA LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ciudad de México es el Distrito Federal, siendo ésta una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Sus representantes, los CC. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, José Ángel Ávila Pérez y Mario Delgado Carrillo, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos, 67, fracción XXV, 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2, 5, 15, fracciones I y VIII, 16, fracción IV y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y la “Entidad Federativa”, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y; 9o., cuarto párrafo de la LCF, y la regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 23 fracciones III, XXII y XXXI y 30 fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa” —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir la “Entidad Federativa” del FEIEF, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento, y la regla Novena, fracción I, segundo párrafo de las Reglas de Operación, según se trate.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos del FEIEF que la “Secretaría” entregue a la “Entidad Federativa” resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique a la “Entidad Federativa” el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F., 13 de mayo del 2010

**POR LA “SECRETARÍA”  
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**(Firma)**

**ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**

**POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”  
EL JEFE DE GOBIERNO**

**(Firma)**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**(Firma)**

**(Firma)**

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

**MARIO DELGADO CARRILLO**

México, D. F., a 10 de septiembre de 2010.

**CIRCULAR DGADP/ 000051/2010.**

**CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN  
U HOMÓLOGOS DEL ÁMBITO CENTRAL, DESCONCENTRADO,  
PARAESTATAL, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º Fracción II, 12 fracciones I, II, IV, VI y 12, 67 fracción XXXI, 87, 88, 115 fracciones II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 12, 15 fracción XIV, 16 fracción IV, 17 y 33 fracciones XVI, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 7º fracción XIII Numeral 1, 27 fracciones I, I Bis, II, IV y XXIII, 98 fracciones I, V, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XLIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Numeral 3.4.3 de la Circular Uno "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha doce de abril de dos mil siete; Numeral 3.4.3 de la Circular Uno Bis "Normatividad en materia de administración de recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha doce de abril de dos mil siete; 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha cinco de abril de dos mil diez, se determina lo siguiente:

En la Circular número DGADP/000090/2009, de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, se definió el calendario de días de descanso obligatorio para el año dos mil diez, aplicable en las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual se señaló con esa característica el día jueves dieciséis de septiembre.

Tomando en consideración que en el año dos mil diez se conmemora el Bicentenario del inicio de la Guerra de Independencia de nuestra Patria, así como el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, esto ha originado que, tanto el Gobierno del Distrito Federal como el Gobierno Federal, hayan programado actividades y eventos especiales para la población en general, dentro del ámbito territorial de la Ciudad de México.

En virtud de que Circular número DGADP/000090/2009, señaló como día de descanso obligatorio entre otros, el día dieciséis de septiembre, y que dado el impacto social que ha generado en la población esta conmemoración, se considera viable determinar que los días quince y diecisiete de septiembre de dos mil diez se declaren como días de descanso para las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Cabe precisar que, para el caso de los trabajadores cuya jornada laboral sea especial, es decir, de 12X36 horas, 12X48 horas, 12X24 horas, 24X24 horas, 24X48 horas, 24X72 horas, 24 horas a la semana, 12 horas a la semana, sábados, domingos y días festivos, horarios discontinuos (de 5, 4, 3, 2, 1 horas a la semana), deberán desarrollar sus actividades de manera ordinaria, sin disfrutar de descanso en las fechas antes señaladas y sin que ello genere un derecho a percibir retribución salarial adicional alguna.

Es menester puntualizar que, por lo que respecta a los días quince y diecisiete de septiembre de dos mil diez, de ninguna forma son declarados como días de descanso obligatorio para los efectos de los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado conforme a su artículo 11.

Finalmente, cada Unidad Administrativa deberá adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades prioritarias y los servicios de emergencia que tengan encomendados.

**EL DIRECTOR GENERAL**

**(Firma)**

**LIC. JUSTO FEDERICO ESCOBEDO MIRAMONTES.**

---



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA REGULADOS POR LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26 PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VI, 87, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracciones XXV y XXVI de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 3, fracciones XXI, XXXVII, XXXVIII, 6, fracción XI, 33 fracción V, 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 35, 36 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Norma de Ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que las Normas de Ordenación son aquellas que regulan la intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; así como las características de las edificaciones, las construcciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano, el impacto urbano y las demás que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las cuales se establecerán en los programas y en el reglamento de dicha ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 fracción XXI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Norma de Ordenación número 26, para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que la vivienda tiene un lugar relevante en la planeación y gestión urbana, pues constituye uno de los principales satisfactores sociales, participa activamente en los procesos económicos y es un factor determinante del ordenamiento territorial.

Que uno de los objetivos que persigue el Programa General de Desarrollo Urbano, consiste en garantizar el acceso equitativo a la vivienda principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, incentivando el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y popular.

Que por vivienda de interés social se entiende aquella cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXVII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que por vivienda de interés popular se entiende aquella cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no exceda de 25 salarios mínimos anuales, vigentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 3, fracción XXXVIII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que es necesario establecer los mecanismos para la debida observancia y aplicación de la Norma de Ordenación número 26 en la construcción de vivienda, para contribuir a frenar la expansión urbana; evitar la pérdida de población en la ciudad central; atender situaciones de vulnerabilidad; preservar el patrimonio natural e histórico; optimizar el uso de la infraestructura, los servicios y el equipamiento existente pero, sobre todo, para otorgar vivienda a los que menos tienen; he tenido a bien emitir los siguientes:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA REGULADOS POR LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26 PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.**

**PRIMERO.** En los proyectos de construcción de vivienda de interés social y popular que se ubiquen fuera de Área de Conservación Patrimonial, se podrán:

- I. Proporcionar los cajones de estacionamiento en otro predio (estacionamiento de barrio), que no se encuentre a una distancia mayor de 300 metros del predio donde se edifique el proyecto de vivienda y que no crucen vialidades confinadas.
- II. Cuando los proyectos sean categoría A, con predios de superficie menor a 1,000 m<sup>2</sup> y que cumplan con el criterio de sustentabilidad de ahorro de agua y energía, podrán quedar exentos de cajones de estacionamiento previo dictamen de la Dirección General de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la obtención de la Constancia Provisional de Reducción Fiscal.
- III. En proyectos con predios de superficie de 1,001 m<sup>2</sup> en adelante, la modificación del criterio de sustentabilidad relativo al porcentaje del requerimiento de cajones de estacionamiento lo dictaminará la Dirección General de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previamente a la obtención de la Constancia Provisional de Reducción Fiscal.

**SEGUNDO.** Los proyectos de construcción de vivienda de interés social y popular que incidan en Área de Conservación Patrimonial o en inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus colindantes, se sujetarán a la aplicación de la Norma 4 de Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial y a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo. Todos los proyectos deberán obtener el dictamen favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio Cultural Urbano, con independencia de las autorizaciones que, en su caso, emitan las autoridades federales competentes en la materia, para lo cual deberán observar los siguientes requisitos:

- I. Para Obra Nueva y Colindantes se deberá:
  - a) Integrar y armonizar el proyecto con el contexto urbano y patrimonial inmediato utilizando un lenguaje arquitectónico y materiales contemporáneos;
  - b) Realizar el desplante respetando el alineamiento que dio origen a la zona patrimonial y evitar remetimientos, salientes o volados, así como fugas visuales al interior del inmueble;
  - c) Respetar la altura promedio en zonas consolidadas y alturas homogéneas, al frente del predio, con la posibilidad de ascender al fondo del mismo mediante un análisis volumétrico de cada caso;
  - d) Evitar el uso indiscriminado de proporción de vanos en fachada (s), así como el tratamiento con materiales aparentes y elementos arquitectónicos como techos inclinados, cornisas, pechos de paloma y similares;
  - e) Ocultar de la visibilidad desde la vía pública, las instalaciones y elementos de sustentabilidad;
  - f) Cumplir con el área libre y porcentaje de dotación de cajones de estacionamiento;
  - g) Incluir en la solapa de los planos del proyecto el tipo y categoría de la vivienda.
- II. Tratándose de inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano, adicionalmente se deberá:
  - a) Conservar, consolidar y recuperar el inmueble, para lo cual se podrán evaluar demoliciones parciales y ampliaciones, de acuerdo al estado de conservación, estructural, partido y elementos arquitectónicos, siempre y cuando se considere mantener la unidad arquitectónica en congruencia con la altura, proporciones, materiales, texturas, colores y demás elementos de la construcción preexistente;

- b) Tratándose de la posible integración de obra nueva en predios con inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, se deberá considerar lo que corresponde a “*integración de Obra Nueva en Áreas de Conservación Patrimonial y en Colindantes a inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano*”, además de integrarse y armonizar con el elemento afecto al patrimonio cultural urbano;
- c) En los casos en los que la conservación del elemento de valor impida cumplir con lo establecido con anterioridad, se podrá exentar el número de cajones de estacionamiento requeridos, mediante dictamen de la Dirección de Gestión del Patrimonio Cultural Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**TERCERO.** En todos los proyectos se deberá:

- I. Cumplir con el área libre establecida en la Norma 26.
- II. Presentar original y copia de la corrida financiera correspondiente para su cotejo, al ingresar la solicitud para el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo. En los proyectos de vivienda realizada por organismos públicos o grupos sociales sin fines de lucro, se deberá comprobar el valor final de la vivienda previamente a la obtención de la autorización de uso y ocupación.
- III. Tratándose de proyectos que contemplen la construcción de 150 viviendas o más, se deberá elaborar un plan maestro que será evaluado y dictaminado por la Dirección General de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de lograr una adecuada integración al contexto urbano y favorecer el entorno inmediato correspondiente.
- IV. En caso de que el predio objeto del proyecto de vivienda se localice en una zona de riesgo y/o vulnerabilidad en materia de subsuelo, se deberá contar con un diagnóstico de bajo riesgo del área y estudios necesarios de subsuelo, avalado por un perito y/o un Director Responsable de Obra y con la opinión de bajo riesgo emitida por la Dirección General de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se especifiquen las medidas de mitigación de cumplimiento obligatorio cuya realización deberá hacerse en forma previa o simultánea a la edificación de las viviendas. En el caso de que el predio objeto del proyecto se ubique en zonas de alto riesgo y/o vulnerabilidad en materia de protección civil, se deberá sujetar a la normativa aplicable.
- V. En caso de que no se proporcione área libre permeable, se deberá implementar un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.
- VI. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal deberá garantizar que en los proyectos se incluyan los criterios de sustentabilidad especificados en la Tabla de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad. Asimismo, el administrador del condominio será el responsable del mantenimiento y permanencia de las medidas derivadas de dichos criterios.
- VII. Todos los proyectos de vivienda de interés social y de interés popular deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**

---

**ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESPECTO DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO EN CUAUHTÉMOC”**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones IV y VI, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 15, fracción II, 16, fracción IV, 17, 24, fracciones I, II, VI, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracciones XXI, XXVI, 7, fracción I, 33, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11, 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, fracción II, 50 A, fracciones III, IV, V, VI, VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones IV y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha 19 de agosto de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se indican, ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, en virtud del cual se suspendió temporalmente la recepción, gestión y términos relativos a los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la obtención de los certificados en materia de usos de suelo que emite respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de las Delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero y Tlalpan, respecto de aquellos predios localizados dentro de la Poligonal del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc, y respecto de todos aquellos casos en los que se solicite la aplicación de la Norma General de Ordenación número 26.

Que el día 3 de septiembre de 2010, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc, se inscribió en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en el Acta 1, del Libro de Programas Parciales, Volumen uno/2010.

Que con motivo de la inscripción del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y con el propósito de atender a los principios de agilidad, precisión y legalidad en la realización de los trámites y servicios relativos al uso del suelo respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de la Poligonal del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc, resulta adecuado reanudar las actividades tendientes a la expedición de los certificados en materia de usos de suelo, para aquellos inmuebles y predios ubicados en la mencionada poligonal; he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESPECTO DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO EN CUAUHTÉMOC”.**

**ÚNICO.** Se reanudan las actividades relativas a los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la expedición de los certificados únicos de zonificación de uso del suelo, y en su caso, los de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de la poligonal del “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico en Cuauhtémoc”.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**(Firma)**

**ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**

---

**Resolución por la que se aprueba el Sistema de Transferencia de Potencialidades para el predio ubicado en la Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán**

México Distrito Federal, a 18 de junio de 2010.

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, realizada por el ciudadano Raúl Alberto Martínez Alfaro, Representante Legal de "CASAS PROCSA", S. A. de C. V., para el predio ubicado en la **Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán**, registrado bajo el número de folio 38671-116MAAC09.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, del que se desprende que al predio le aplica la zonificación HM 6/40 (Habitacional Mixto, 6 niveles máximos de altura y 40% mínimo de área libre) y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes, en una superficie máxima de construcción de 10,295.00 m<sup>2</sup>, aplicando la Norma de Ordenación sobre Vialidad de Miguel Ángel de Quevedo-Calzada Taxqueña, de tramo C-D, Paseo del Río-Canal Nacional.

2.- Con fecha 14 de julio de 2009, el ingeniero Raúl Alberto Martínez Alfaro, Representante Legal de "CASAS PROCSA", S. A. de C. V., propietario del predio en cuestión, ingresó su solicitud mediante la Ventanilla de SEDUVI SITE, registrada con el folio número 38671-116MAAL09, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para construir un desarrollo Habitacional en una superficie de terreno de 2,860.00 m<sup>2</sup> y una superficie total de construcción de 13,747.39 m<sup>2</sup>, incluyendo un semisótano (2,756.98 m<sup>2</sup>) y planta baja para estacionamiento, el desarrollo se desplanta en una superficie de 2,431.00 m<sup>2</sup> (85%) y proporciona una superficie de área libre de 429.00 m<sup>2</sup> (15%), sustentado en el estudio técnico realizado por la urbanista Gabriela Quiroga García, Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0373.

3.- El solicitante acreditó la propiedad del inmueble objeto del Sistema de Transferencia con el siguiente instrumento jurídico mediante escritura número 121,867 de fecha 30 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, se hace constar la compraventa del inmueble ubicado en el lote de terreno ubicado en la Calzada Taxqueña número 1938, en el Pueblo de San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, que celebran por una parte la señora Elba Soriano González como vendedora y "CASAS PROCSA", S. A. de C. V., como compradora, con una superficie de terreno de 2,860.00 m<sup>2</sup>.

4.- Mediante escritura número 95,728 de fecha 7 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Martínez Urquidi titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal, se hace constar la Protocolización de los Estatutos para la constitución de la Sociedad denominada "CASA PROCSA", S. A. de C. V., y donde se designa como Presidente del Consejo de Administración a la ciudadana Lydia Alvares Marina con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio.

5.- Mediante escritura número 131,424 de fecha 17 de julio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, se hace constar el Poder General y Especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, que otorga la señora Lydia Álvarez Marina, en representación de "CASAS PROCSA", S. A. de C. V., a favor del ingeniero Raúl Martínez Alfaro y el contador público Edilberto Márquez Márquez, para que lo ejerciten individualmente con las facultades generales y las especiales, aun aquellas que de acuerdo con la Ley, requieran Poder o Cláusula especial.

### CONSIDERANDO

**I.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para la Delegación Coyoacán; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, en la Norma de Ordenación General No.12 y en lo señalado en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano; así como para emitir la presente Resolución.

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.

**III.-** Que de acuerdo a la Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio VU/1400 oficina 772 de fecha 23 de junio de 2009, el predio se ubica en la Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán, fuera de alguna zona histórica o patrimonial, sin ninguna afectación, ni restricción de construcción.

**IV.-** Que de acuerdo al Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico con número de folio 29118-1-82MARA09 de fecha 11 de junio de 2009, al predio ubicado en la Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán, le aplica la zonificación HM 6/40 (Habitacional Mixto, 6 niveles máximos de altura y 40% mínimo de área libre) y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes, en una superficie máxima de construcción de 10,295.00 m<sup>2</sup>, aplicando la Norma de Ordenación sobre Vialidad de Miguel Ángel de Quevedo-Calzada Taxqueña, de tramo C-D, Paseo del Río-Canal Nacional y la Norma General de Ordenación número 19, referente a la aprobación del Dictamen de Impacto Urbano, Estudio de Impacto Ambiental o Dictamen de Impacto Urbano-Ambiental.

**V.-** Que la normatividad que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán vigente, establece para el predio ubicado en Calzada Taxqueña N° 1938, lo siguiente:

Ubicación:	Superficie (m <sup>2</sup> )	Zonificación	Área Libre		Desplante		Sup. Máx. de Const. (m <sup>2</sup> )	CUS	Niveles	No. de Viviendas
			m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%				
Calzada Taxqueña 1938	2,860.00	HM 6/40	1,144.00	40	1,716.00	60	10,296.00	3.60	6	120

**VI.-** Que en el predio ubicado en la Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se ocupan 721.90 m<sup>2</sup> adicionales a los permitidos por la zonificación vigente; incrementando la superficie total de construcción en 11,017.90 m<sup>2</sup> con uso de suelo de Habitacional (H) y de acuerdo a la Norma de Ordenación General número 17 "la cual establece que adicionalmente a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Áreas Verdes (AV), Espacios Abiertos (EA)..., Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno", conforme a la siguiente tabla:

Ubicación:	Superficie (m <sup>2</sup> )	Zonificación	Área Libre		Desplante		Sup. Máx. de Proyecto (m <sup>2</sup> )	CUS	Niveles	No. de Viviendas
			m <sup>2</sup>	%	m <sup>2</sup>	%				
Calzada Taxqueña 1938	2,860.00	HM 6/85	429.00	15	2,431.00	85	11,017.90	3.85	6	120

**VII.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dicha potencialidad para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, ingeniero Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el licenciado Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los licenciados Sergio Alarcón Urueta y Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

**VIII.-** Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, en los artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Coyoacán. Se determinó que el valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al Fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano considerando el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-09736 y No. Progresivo 17/09/09-00001 de fecha 16 de octubre de 2009, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán, le asigna un valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de \$7,919.70 (Siete mil novecientos diecinueve pesos 70/100 M.N.).

**IX.-** Que mediante oficio número DIDU/233/10 de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, notificó al ciudadano Raúl Alberto Martínez Alfaro, Representante Legal de "CASAS PROCSA", S. A. de C. V., propietario y promovente del inmueble, que deberá pagar la cantidad de \$1'588,137.44 M. N. (Un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos 44/100 M. N.), por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, correspondiente a la construcción de 721.90 m<sup>2</sup> de construcción adicional a lo permitido por la zonificación vigente.

**X.-** Mediante escrito de fecha 09 de junio de 2010 el ciudadano Raúl Alberto Martínez Alfaro, Representante Legal de "CASAS PROCSA", S. A. de C. V., propietario del inmueble, manifiesta su interés y acepta pagar la cantidad señalada.

Con base en lo anteriormente expuesto y en las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, su Reglamento Interior, la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, todos del Distrito Federal, se:



**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio receptor ubicado en la **Calzada Taxqueña número 1938, colonia San Francisco Culhuacán (Barrio San Juan), Delegación Coyoacán**, para la construcción de un desarrollo Habitacional en una superficie de terreno de 2,860.00 m<sup>2</sup> y una superficie total de construcción de 13,747.39 m<sup>2</sup>, incluyendo un semisótano (2,756.98 m<sup>2</sup>) y planta baja para estacionamiento, el desarrollo se desplanta en una superficie de 2,431.00 m<sup>2</sup> (85%) y proporciona una superficie de área libre de 429.00 m<sup>2</sup> (15%), sustentado en el estudio técnico realizado por la urbanista Gabriela Quiroga García, Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0373, con las condiciones que señala el Resolutivo Segundo y conforme a la siguiente tabla.

Ubicación	Superficie (m <sup>2</sup> )	Sup. Máx. de Const.	CUS	Sup. Total de Proyecto	Sup. Incrementar		m <sup>2</sup> a pagar (STPDU)	Costo/m <sup>2</sup>	Total a Pagar
					Área Libre	m <sup>2</sup> de cons.			
Calzada Taxqueña 1938	<b>2,860.00</b>	<b>10,296.00</b>	<b>3.60</b>	<b>11,017.90</b>	<b>0.00</b>	<b>721.90</b>	<b>200.53</b>	<b>\$7,919.70</b>	<b>1'588,137.44</b>

**SEGUNDO.** Para que surta efecto la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condicionantes:

- Constituirse en fideicomitente para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$1'588,137.44 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos 44/100 M. N.), al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 52 de su Reglamento.
- El Proyecto podrá construir 721.90 m<sup>2</sup> adicionales a los permitidos por la zonificación vigente y la superficie máxima de construcción será de 11,017.90 m<sup>2</sup> que corresponden a 3.85 veces el área del terreno (v.a.t.).
- El proyecto deberá respetar las características siguientes:  
Para la realización del proyecto, el interesado deberá apegarse a las disposiciones legales reglamentarias, de los Programas de Desarrollo Urbano y normatividad que de ellos deriven, que resulte aplicables.
- Tramitar el estudio de impacto urbano.

**TERCERO.** Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción.

**CUARTO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de la potencialidad de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

**QUINTO.** Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEXTO.** Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El solicitante de la aplicación del Sistema de Transferencia tendrá la obligación de cumplir con todas las condiciones señaladas; en caso contrario, se hará acreedor a las sanciones que correspondan.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

**OCTAVO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano una vez que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Séptimo, quedará sin efecto este Resolutivo.

La Dirección General de Desarrollo Urbano remitirá una copia certificada de la presente Resolución al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su inscripción y le informará que el particular exhibirá, en su oportunidad, el recibo de pago de los derechos de inscripción correspondiente.

***NOVENO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio y/o al Perito en Desarrollo Urbano que haya otorgado su responsiva.*

**DÉCIMO.** Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**(Firma)**

**ARQ. GERARDO SIGG CALDERÓN**

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

### ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, Jefe Delegacional en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 37 y 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en los artículos 1º, 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Delegación respectiva.

Que el Manual Específico de Operación de las Ventanillas Únicas Delegacionales, establece que las Ventanillas Únicas Delegacionales brindarán el servicio de atención al público en días y horas hábiles, mismo que podrá suspenderse previo acuerdo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

Que el Manual Específico de Operación de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana establece que el horario de atención al público en días hábiles y dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas, dicho servicio podrá ampliarse en beneficio de la población para otorgarle atención en días y horas inhábiles previo acuerdo del Jefe Delegacional y de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera cuando se suspenda el servicio, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que la suspensión de términos en las delegaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DURANTE EL DÍA QUE SE INDICA

**PRIMERO.-** El día 15 de septiembre del 2010, se considerará inhábil para efectos de la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Delegación Coyoacán.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y administrativos, así como para el cómputo de términos, no debe ser considerado como día hábil el día citado en el párrafo precedente

**SEGUNDO.-** Derivado de lo establecido en el párrafo anterior, el día 15 de septiembre del 2010, la Unidad de Atención Ciudadana (UNAC), conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), permanecerá cerrada al público en general.

**TERCERO.-** Se excluye de lo dispuesto en el numeral primero del presente acuerdo, a la materia de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la legislación específica de la materia; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán.

**CUARTO.-** Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Coyoacán en el día considerado como inhábil por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea considerado como inhábil sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Coyoacán, Ciudad de México; dos de septiembre del año dos mil diez.

**EL C. JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**

(Firma)

**RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA**

### DELEGACIÓN TLÁHUAC

**LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 112, Y 117 EN TODAS SUS FRACCIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 37 Y 39, FRACCIONES XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, LVI Y LXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 50, 56, 57, 58, 59 Y 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 8 FRACCIONES I, VIII Y ARTICULO 50 DE LA LEY DE PLANEACION DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; DOY A CONOCER EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FORESTAL Y PECUARIA “FOMAPROR”, DEL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 516 “BIS” DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2009.**

N° prog.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
1	JOSE ZAMUDIO JIMENEZ	CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA PARA RIEGO AGRICOLA	<b>483,600.00</b>
2	MERIA BLANCA LECHUGA GARDUÑO	PROYECTO ARTESANOS DE TLAHUAC	<b>25,000.00</b>

3	FLORIBERTO TEPANTITLA CRUZ	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA LA COMISARIA EJIDAL DE SAN ANDRES MIXQUIC	<b>106,860.00</b>
4	RAUL NAJERA MARIN	ADQUISICIÓN DE TRACTOR Y ARADO AGRICOLA PARA LA COMISARIA EJIDAL DE SAN JUAN IXTAYOPAN	<b>140,668.85</b>
5	JAIME RUEDA ORTEGA	PROYECTO PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL EJIDO DE SANTA CATARINA DE LA COMISARIA EJIDAL	<b>212,851.57</b>
6	JUAN CARLOS LEYTE CHAVARRIA	REHABILITACIÓN DE SALÓN EJIDAL SEGUNDA ETAPA DE LA COMISARÍA EJIDAL DE SAN FRANCISCO TLALTENCO	<b>240,000.00</b>
7	BENJAMIN RIOJA MEDINA	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA COMISARÍA DE SAN PEDRO TLÁHUAC	<b>119,700.00</b>
<b>N° prog.</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>
8	FORTUNATO XALA Y JIMENEZ	MECANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL EJIDO DE TULYEHUALCO	<b>193,980.00</b>
9	NÉSTOR ARENAS VIGUERAS	MANZANAS AYAQUEMETL	<b>282,070.00</b>

10	MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ VELÁSQUEZ	MOLINO DE MARTILLOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CORRALES	<b>60,000.00</b>
11	CARLOS JESÚS RAMÍREZ PAVÓN	PROYECTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN LA ELABORACIÓN DE HUERTOS ORGÁNICOS FAMILIARES.	<b>100,000.00</b>
12	RUFO VÁZQUEZ RIOJA	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE RIEGO EN EL PARAJE TEMPILULI	<b>600,000.00</b>
13	MOISÉS RODRÍGUEZ PINEDA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMPOSTA SAN PEDRO TLÁHUAC.	<b>360,000.00</b>
14	RAFAEL RIOJA GAMBOA	REHABILITACIÓN DE MUROS DE PIEDRA ACOMODADA.	<b>220,000.00</b>
15	GABRIEL BERMEJO GALICIA	SUSTITUCIÓN DE CANOAS TURÍSTICAS.	<b>400,000.00</b>
16	DOMINGO MATEOS PIÑA	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN MIXQUIC Y TLÁHUAC.	<b>500,000.00</b>
17	MISAEEL CRUZ PICHARDO	LÍNEA DE RIEGO ZAPOTITLÁN	<b>300,000.00</b>
18	ANTONIO PINEDA PEÑA	LÍNEA DE RIEGO EL TRIANGULO MIXQUIC.	<b>400,000.00</b>
19	PEDRO RIOJA LOZANO	MALLA CICLÓNICA Y PLÁSTICO DE INVERNADEROS, PARA LA CONSERVACIÓN DE TLÁHUAC.	<b>200,000.00</b>
20	MÁXIMO MONTERO NÚÑEZ	ADQUISICIÓN DE COMPOSTA SAN JUAN IXTAYOPAN.	<b>30,000.00</b>

<b>N° prog.</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>
21	JUAN MANUEL VÁZQUEZ RAMOS	ADQUISICIÓN DE MOTO SEGADORA TULYEHUALCO.	<b>130,000.00</b>
22	EFRAIN LEYVA GALICIA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMPOSTA PARA LOS 7 PUEBLOS DE TLÁHUAC	<b>1'360,269.58</b>
23	JUAN ISIDRO MEDINA BONILLA	MALLA CICLÓNICA PARA DELIMITAR OLLAS DE AGUA EN SAN NICOLÁS TETELCO.	<b>35,000.00</b>
24	OSWALDO VAZQUEZ PINEDA	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA BAT PARA LÍNEA DE RIEGO EN MIXQUIC	<b>300,000.00</b>

DADO EN EL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LIC. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

(Firma)

\_\_\_\_\_  
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

\_\_\_\_\_

### DELEGACIÓN TLÁHUAC

**LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 112, Y 117 EN TODAS SUS FRACCIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 37 Y 39, FRACCIONES XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, LVI Y LXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 50, 56, 57, 58, 59 Y 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 8 FRACCIONES I, VIII Y ARTICULO 50 DE LA LEY DE PLANEACION DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; DOY A CONOCER EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA MUJER RURAL EN TLÁHUAC “PROBEMUR”, DEL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 516 “BIS” DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2009.**

NO. PROG.	NOMBRE DE BENEFICIADA	POBLADO	MONTO ASIGNADO
1	ACOSTA CASTAÑEDA FLOR	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
2	ALBA SAN MIGUEL BARBARA MARIA CONCEPCION	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
3	ANDRADE ARENAS ELVIRA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
4	ARONTES DEL AGUILA ANGELA ASUNCION	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
5	AYALA MONTERRUBIO EMMA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
6	AYALA PACHECO MARIA ESPERANZA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
7	BALDERAS ROQUE CARMEN FRANCISCA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
8	BARRIOS NUÑEZ JOSELIN	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
9	BARRIOS RAMIREZ JUANA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
10	BASTIDA PINEDA MARIA AURELIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
11	BONILLA RUIZ LETICIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
12	CASTILLO PINEDA CONCEPCION	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
13	CASTILLO VEGA MARIA ISABEL	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
14	CEBALLOS VELA MERCEDES	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
15	CONTRERAS MEDINA MARIA TERESA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
16	CORONADO FUENTES YAZMIN	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
17	CRISTALINAS RAMOS ELDA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
18	CUEVAS NUÑEZ SONIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
19	DURAN JIMENEZ ESTELA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
20	ESQUIVEL JUAREZ ELIZABETH	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
21	FLORES AYALA ALMA DELIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
22	FLORES AYALA MARLEN	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
23	FLORES SANTA CRUZ GRICELDA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
24	GALICIA PEÑA MARTHA BEATRIZ	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
25	GALINDO CARMONA LIDIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
26	GAMA VAZQUEZ TOMASA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
27	GARAY ARCOS YOLANDA EUGENIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00



<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
28	GARCES RAMIREZ ELIZABETH	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
29	GARCES SANCHEZ EVELIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
30	GARCIA RIOS MARIA MGDALENA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
31	GARCIA VIGUERAS BLANCA ESTELA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
32	GARCIA VIGUERAS ESTHER LETICIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
33	GONZALEZ VIVAS MARIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
34	HERNADEZ LOPEZ ELVIRA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
35	JIMENEZ ARELLANO MARTHA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
36	JIMENEZ BENITEZ RUFINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
37	JIMENEZ MEDINA BERTHA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
38	JIMENEZ NAVA NARCISA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
39	JIMENEZ RIOS MARGARITA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
40	LEYTE NUÑEZ MAYRA MARGARITA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
41	MARIN ALBA ADRIANA ROSALIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
42	MARTINEZ ACATITLA PATRICIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
43	MARTINEZ CASTILLO CRISTINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
44	MARTINEZ FLORES ERNESTINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
45	MARTINEZ FLORES IGNACIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
46	MARTINEZ PINEDA ERNESTINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
47	MEDINA PEÑA MARIA DE LOS ANGELES	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
48	MEDINA PINEDA MIRIAM	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
49	MENDOZA PEÑA AURORA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
50	MEZA CONTRERAS MARGARITA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
51	MIRELES MEZA RUTH	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
52	MONTE ALEGRA DIAZ MARIBEL	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
53	NOGUERON CASTILLO ALICIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
54	NORIA MARTINEZ GEORGINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
55	NORIA OROZCO JUANA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
56	NUÑEZ AYALA JANETT	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
57	NUÑEZ CASTILLO MARIA DEL CARMEN	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
58	NUÑEZ GARCES CENORINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
59	NUÑEZ MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
60	NUÑEZ SALAS MARIBEL	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
61	ORTEGA JIMENEZ MARIA CONCEPCION	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
62	ORTEGA PINEDA ANGELA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
63	ORTEGA PINEDA NATALIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
64	PACHECO HERNANDEZ ESPERANZA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00

65	PACHECO SANTA CRUZ EMMA FRANCISCA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
66	PALACIOS ROCHA YOLANDA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
67	PEÑA AYALA BERTHA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
68	PEÑA AYALA ESTELA JUANA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
69	PEÑA BALDERAS INEZ	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
70	PEÑA CHAVEZ MARIA EUGENIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
71	PEÑA DEL AGUILA LILIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
72	PEÑA JIMENEZ EUSTOLIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
73	PEÑA MARTINEZ MARIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
74	PEÑA VAZQUEZ VICTORIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
75	PINEDA AYALA GEMA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
76	PINEDA CONTRERAS ANTONIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
77	PINEDA CONTRERAS VENTURA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
78	PINEDA JUANA EPIFANIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
79	PINEDA PINEDA ELADIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
80	PINEDA PINEDA EVELIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
81	PINEDA QUINTANA JUANA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
82	PINEDA SAN MIGUEL LUISA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
83	POZOS HERNANDEZ RITA DE CASIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
84	QUINTANA BONILLA TOMASA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
85	QUINTANA FLORES YOLANDA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
86	QUINTANA MARTINEZ MARIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
87	RAMIREZ JIMENEZ ANA YAZMIN	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
88	RAMIREZ MARTINEZ ARGELIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
89	RANCAÑO MEDINA MARIA ELENA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
90	RAYON GALADIZO GISELA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
91	RIOS JUAREZ MARIA ESTHER	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
92	SAN MIGUEL MEDINA MARIA JUANA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
93	SAN MIGUEL NORIA ENRIQUETA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
94	SAN MIGUEL NORIA MARIA ELENA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
95	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFINA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
96	SILVA MARTINEZ MARIA ESPERANZA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
97	VALDERAS HERNANDES EFIGENIA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
98	VAZQUEZ PINEDA GUADALUPE	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
99	VIGUERAS PADILLA ESTHER	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
100	VILLARUEL MATA ELENA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
101	CASTAÑEDA MEDINA ARACELI	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00

102	GARCES SANCHEZ MARIA DOLORES	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
103	ALVAREZ ISLAS MAURA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
104	REYES JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
105	GUERRERO NUÑEZ MARIA SOTERO	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
106	RAMIREZ BENITES JANETH	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
107	PINEDA JIMENEZ ELISA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
108	TENORIA FLORES ROSA ISELA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
109	PINEDA NUÑEZ EDITH	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
110	PINEDA GARCIA IMELDA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
111	PEÑA NORIA MARCELA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
112	PINEDA PEÑA OLIVA	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
113	REYES JIMENEZ MARIA ESTHER	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
114	MARTINEZ ACATITLA MARIA DE LOURDES	SAN ANDRES MIXQUIC	2,000.00
115	CALDERAS RUIZ MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
116	CASTAÑEDA CASTAÑEDA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
117	CASTAÑEDA CHIRINOS CATALINA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
118	CASTAÑEDA CHIRINOS EMMA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
119	CASTAÑEDA MENDOZA FELIPA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
120	CRUZ MARTINEZ MARTINEZ	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
121	DE LOS SANTOS CHAVEZ ESIQUIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
122	DOMINGUEZ CAMPOS MERCED LUISA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
123	ESCOBAR AROS LIDIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
124	FLORES RODRIGUEZ IVONNE	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
125	FRANCO OLIVOS MARIA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
126	GALICIA ROMERO VICTORIA GLORIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
127	GARCIA PACHECO BLANCA ROSA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
128	GONZALEZ SALINAS BERTHA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
129	GUTIERREZ LIDIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
130	HERNANDEZ CASTAÑEDA MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00

131	HERNANDEZ RUIZ MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
132	IBAÑEZ SALDAÑA LILIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
133	JALPILLA GRANADOS MERCEDES JUANA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
134	JIMENEZ CHIRINOS ALICIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
135	JIMENEZ CHIRINOS ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
136	LEYTE CHAVARRIA AMELIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
137	LEYTE CHAVARRIA SEFERINA GUADALUPE	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
138	LOPEZ GARCIA ROCIO	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
139	MARTINEZ CASTAÑEDA EVA FELICITAS	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
140	MARTINEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
141	MARTINEZ MARTINEZ JUANA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
142	MARTINEZ PINEDA MARIA FELIX	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
143	MENDOZA LAGUNA HERMELINDA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
144	MENDOZA LUNA ANTONIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
145	MORA GALAN AURORA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
146	ORTEGA MORALES MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
147	PEREZ GABRIEL MARIA ANGELICA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
148	PINEDA OSORNO ROSA MARIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
149	RANGEL MORENO MARIA ELENA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
150	REYES FLORES ABUNDIA SOFIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
151	RIOJA CHAVEZ GLORIA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
152	ROBLEDO ROCHA MARIA DEL PILAR	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
153	RODRIGUEZ PINEDA LAURA ISABEL	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
154	ROSAS IRIGOYEN GRACIELA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00

155	SALAZAR PADILLA MARGARITA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
156	VELAZQUEZ GONZALEZ ARACELI	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
157	VELAZQUEZ MARGARITA GABRIELA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
158	CASTAÑEDA CASTAÑEDA MARTHA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
159	NUÑEZ ORTEGA ELBA	SAN FRANCISCO TLALTENCO	2,000.00
160	ACATICLA CHAVARRIA ISABEL	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
161	ACATITLA GONZALEZ MARIA ANTONIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
162	ACATITLA VILLARUEL ANGELA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
163	ACOSTA REGALADO MARIA TERESA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
164	ARENAS MUNGUIA ROSA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
165	AYALA GARCIA EVA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
166	CAMACHO MARTINEZ JOVITA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
167	CASOLIS GARCES JUANA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
168	CASTAÑEDA MARTINEZ CAMILA OFELIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
169	CASTRO ROSAS OLGA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
170	CONEJO SOTELO MARIA DE LA LUZ	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
171	DIAZ CUELLAR GUADALUPE	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
172	DIAZ LOPEZ LUZ	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
173	GALLARDO MEDINA MARIBEL	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
174	GARCES JIMENEZ ALTAGRACIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
175	GARCES JIMENEZ ANITA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
176	HERNANDEZ CASTRO GUADALUPE	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
177	IBAÑEZ JIMENEZ MARIA GUADALUPE	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
178	JIMENEZ CALDERAS LIDIA JUSTINA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
179	JIMENEZ GALICIA VIRGINIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
180	JIMENEZ GARCES ANGELINA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
181	JIMENEZ GARCES GUADALUPE	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
182	JIMENEZ GARCIA FRANCISCA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
183	JIMENEZ RIOS MAGDALENA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
184	JIMENEZ ROMERO TOMASA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
185	JIMENEZ TIZAYUCA LEONOR	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
186	LABANA SANTILLAN AMELIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
187	LEYTE SANDOVAL CARMEN	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
188	LOPEZ MONTEALEGRE ANGELA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
189	MARIN CAMACHO JUANA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00

190	MARIN MARTINEZ ESPERANZA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
191	MARIN VAZQUEZ REYNA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
192	MARTINEZ SALDAÑA MARIA ANGELA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
193	MARTINEZ TAPIA ELSA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
194	MEDINA MONTE ALEGRE GLORIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
195	MEDINA MONTERO MARIA ISABEL	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
196	MEDINA ROJAS MARIA DEL CARMEN	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
197	MENDOZA NAVARRETE ALBERTA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
198	MONTE ALEGRA BRAVO CARMEN	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
199	MUÑIZ ARAUJO PATRICIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
200	MUÑIZ CASTRO GLORIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
201	OLIVOS JIMENEZ MARIA ROSALINDA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
202	OLIVOS JIMENEZ MARTHA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
203	ORTIZ CASTRO GUADALUPE	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
204	PEREZ RODRIGUEZ MACRINA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
205	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
206	SALINAS ROSAS HAFJAIRA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
207	SANCHEZ MORA MARIA ELVA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
208	SANTIAGO GOMEZ CECILIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
209	SIERRA GARCES VIRGINIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
210	SOLEDAD GONZALEZ LOPEZ SOLEDAD	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
211	TAPIA GARCES CATALINA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
212	TRUJILLO MENDOZA GUEDELIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
213	VARGAS GARCES LEONOR	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
214	VASQUEZ BONILLA ROSA MARIA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
215	VAZQUEZ VAZQUEZ ABELINA	SAN JUAN IXTAYOPAN	2,000.00
216	ALDERETE LAGUNA TOMASA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
217	ALDERETE VIGUERAS AMALIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
218	ALDRETE NAVA MARIA DEL CARMEN	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
219	DELGADILLO HILDA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
220	GARCES MEDINA PILAR LETICIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
221	GARCEZ MEDINA NIDIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
222	GUTIERREZ FUENTES MARIA DE LA LUZ	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
223	GUTIERREZ FUENTES OLIVIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
224	HERNANDEZ MARTINEZ ELISA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
225	HERNANDEZ PINEDA MARGARITA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
226	HERNANDEZ PINEDA MARIA TERESA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00

227	IBARRA MARTINEZ CELIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
228	JIMENEZ MEDINA ROSA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
229	JURADO MARTINEZ KARLA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
230	JURADO VALDIVIA BARBARA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
231	MANCERA NAVA MARIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
232	MARTINEZ ALVA LEOBARDA IRMA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
233	MARTINEZ SAANDOVAL JULIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
234	MEDINA MANCERA MARIA DEL SOCORRO	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
235	MEDINA MANCERA MARIA JOSEFINA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
236	MEDINA PINEDA MARISELA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
237	MORALES RODRIGUEZ BEATRIZ	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
238	NAVA DE LA O YEIMI	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
239	NAVA PEÑA APOLINARIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
240	OLIVEROS PINEDA REGINA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
241	PADILLA MARTEL LUZ MARIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
242	PADILLA MARTEL ROCIO	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
243	PINEDA HERNANDEZ MAURILIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
244	PINEDA ORTIZ ARACELI	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
245	RAMIREZ SAN MIGUEL ARELI	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
246	RAYON NAVA MAURA ISABEL	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
247	RAZO RICO MARIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
248	RETANA RAMOS MARIA ENCARNACION	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
249	VELAZQUEZ MARTINEZ ALMA DELIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
250	NAVA RODRIGUEZ GLORIA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
251	ZAMUDIO MEZA ELIUD	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
252	HERNANDEZ MARTINEZ PAULA	SAN NICOLAS TETELCO	2,000.00
253	AGUILAR RUIZ MARIA GUADALUPE	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
254	ALCANTARA MENDOZA SANTA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
255	ALVARADO VENANCIO ENEDINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
256	BERMUDEZ MARTINEZ MARIA CONCEPCION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
257	BONILLA CALZADA ANA MARIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
258	BONILLA CALZADA MARTHA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
259	CABELLO PALACIOS MARIA LUISA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
260	CADENA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
261	CADENA MARTINEZ MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
262	CADENA ZUAREZ CATALINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
263	CALZADA MARTINEZ MARCELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00

264	CALZADA OROZCO JUANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
265	CANACOSCO MENDOZA MARIA DE LOS REMEDIOS	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
266	CASTILLO CALZADA LEONILA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
267	CASTILLO GALICIA ISABEL	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
268	CASTILLO RAMIREZ HILDA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
269	CASTILLO SALDAÑA MARIA DE LA LUZ	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
270	CENICEROS MARTINEZ ESTHER	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
271	CHAVARRIA JUAREZ MARIA LUCIANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
272	DE LA ROSA ALICIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
273	DE LOS SANTOS ROMAN JOSEFINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
274	DORANTES RIOJA ALICIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
275	ENSASTEGUI AGUILAR ROSALBA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
276	ESQUIVEL ROMERO CATALINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
277	FLORES MARTINEZ CONCEPCION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
278	GALICIA CARRILLO PAULA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
279	GALICIA MARTINEZ MARTINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
280	GALICIA MARTINEZ TOMASA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
281	GALICIA MENDOZA MARIA ELENA ALEJANDRA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
282	GALICIA MORONES HERLINDA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
283	GALICIA PALACIOS MARIA MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
284	GALICIA PEREZ MICAELA JUANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
285	GALICIA PIÑA DELFINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
286	GALICIA ROSAS CARMEN	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
287	GALINDO MONTESINOS TERESA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
288	GARCIA MENDOZA MARIA DE LA ASUNCION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
289	GOMEZ SALAZAR ANGELINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
290	GONZALEZ ANAYA GLORIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
291	GONZALEZ SANCHEZ MARIA DE LA LUZ	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
292	HERMANDEZ RAMOS CLAUDIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
293	HERNANDEZ GALICIA EVA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
294	HERNANDEZ GALICIA SOFIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
295	HERNANDEZ GASPAR PETRA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
296	HERNANDEZ RUIZ MARIA LUCIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
297	HERNANDEZ XOLALPA PETRA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
298	JIMENEZ CABELLO VICTORIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
299	JIMENEZ NUÑEZ MARIA DE LOS ANGELES	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00



300	JUAREZ BLANCA MARIA ELENA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
301	LEYTE CHIRINOS ALICIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
302	LOPEZ SALCEDO AMPARO	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
303	LOZANO GALICIA MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
304	LOZANO MENDOZA JOSEFA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
305	LUNA GALEANA ENRIQUETA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
306	LUNA PALMA LUISA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
307	MARTINA PALACIOS RAMIREZ	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
308	MARTINEZ GONZALEZ HERMELINDA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
309	MARTINEZ GRANADOS GABRIELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
310	MARTINEZ LUNA DEMETRIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
311	MARTINEZ MALDONADO MARIA ANDREA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
312	MARTINEZ MARTINEZ PETRA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
313	MARTINEZ PALACIOS GABINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
314	MARTINEZ RODRIGUEZ ARCADIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
315	MARTINEZ RUIZ DEMETRIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
316	MATEOS CHAVARRIA ROSA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
317	MATEOS GALICIA ASUNCION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
318	MATEOS MORALES ANALLELI	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
319	MATEOS OROZCO CLEMENTINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
320	MATEOS PALACIOS RITA OLIVIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
321	MEDINA LOZANO DELIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
322	MENDOZA GALICIA MARIA LUISA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
323	MORALES BARRANCO CECILIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
324	MORALES PEREZ MARIA JUANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
325	MORALES PIÑA DOLORES	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
326	ORDOÑEZ LOZANO MARIA MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
327	ORTEGA GALICIA ESTELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
328	OSORNO GALICIA MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
329	OSORNO PALMA LORENZA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
330	OSORNO RUIZ MARIA DOLORES	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
331	PACHECO ROMERO TOMASA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
332	PALACIOS MARTINEZ ELIA TIBURCIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
333	PALACIOS MARTINEZ MARIA ENCARNACION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
334	PALACIOS PIÑA NIEVES	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
335	PALACIOS RUIZ MARIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
336	PALMA CABELLO COLUMBA MARIA LUCIANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00

337	PALMA RODRIGUEZ CARMEN	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
338	PEÑA GALICIA MARIA CRISTINA ERNESTINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
339	PEREZ DE LOS SANTOS TERESA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
340	PEREZ GALICIA YOLANDA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
341	PEREZ LOZANO MARIA CONCEPCION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
342	PEREZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
343	PEREZ MEJIA MARIA ANTONIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
344	PEREZ PALMA SOCORRO	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
345	PINEDA JIMENEZ CRISPINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
346	PINEDA LUNA CONCEPCION	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
347	PINEDA LUNA JUVENTINA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
348	PINEDA LUNA MICAELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
349	PINEDA OSORNO LAURA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
350	PIÑA CADENA JULIANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
351	PIÑA CASTAÑEDA MARIA DOLORES	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
352	PIÑA VAZQUEZ ADELAIDA MARCELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
353	PUEBLITA OSORNO MELECIA ANASTACIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
354	RAMIREZ ROSAS ROMANA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
355	RAMOZ RIVERA SOFIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
356	RIOJA GARDUÑO CLAUDIA VERONIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
357	RODRIGUEZ GALEANA MARIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
358	RODRIGUEZ GONZALEZ MARTHA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
359	ROMERO FLORES ANGELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
360	ROMERO FLORES MARIA DE JESUS	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
361	ROMERO PALACIOS MANUELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
362	ROMERO RUIZ MARIA TERESA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
363	ROSA MARIA CADENA VAZQUEZ ROSA MARIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
364	RUIZ GALICIA CELIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
365	RUIZ GALICIA GREGORIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
366	RUIZ GALICIA MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
367	RUIZ PALACIOS ISAURA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
368	RUIZ PALACIOS MARIA BENITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
369	SALAS BARRIENTO SANATA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
370	SANTIAGO AGUILAR MATILDE	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
371	SILVA RUIZ AMALIA CIRILA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
372	TECLA CALZADA MARGARITA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00

<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
373	TEXOCOTITLA CALYECA ANGELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
374	TORRES GALICIA DARIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
375	TORRES ROJANO ESTELA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
376	TRUJILLO IRETA AMELIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
377	VAZQUEZ JIMENEZ DELIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
378	VELASQUEZ MARIA LUISA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
379	VELAZQUEZ HERNANDEZ EPIFANIA	SAN PEDRO TLAHUAC	2,000.00
380	ALONSO REYES MARIA DE LOURDES	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
381	BERAIN SALINAS MARIA GUADALUPE	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
382	BLANCO CHABARRIA GUADALUPE	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
383	CHAVARRIA CHAVARRIA FELIX	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
384	CHAVARRIA CHAVARRIA MARTINIANA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
385	CHAVEZ HERNANDEZ GAUSTINA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
386	CORTES VARELA BRENDA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
387	GALICIA GALICIA MARIA ISABEL	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
388	HERNANDEZ CIPRES AURELIA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
389	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA VALENTINA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
390	MARTINEZ RUIZ MARIA ALICIA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
391	MENDOZA MARIA TERESA DE JESUS	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
392	ORTEGA MENDOZA GABRIELA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
393	ORTEGA RUEDA AURELIA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
394	REYES GUTIERREZ ALICIA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
395	REYES RUIZ ALEJANDRA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
396	REYES VITAL MARIA CRUZ	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
397	ROMERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
398	SOFIA HERRERA HUERTA DOLORES	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00
399	SOLANO CARMONA VICENTA	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	2,000.00

400	CANO CANO GUADALUPE	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
401	CHAVARRIA XALPILLA ESTHER	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
402	CRUZ FLORES JUSTA ISABEL	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
403	DE FLORENCIO DIAZ ALTAGRACIA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
<b>NO. PROG.</b>	<b>NOMBRE DE BENEFICIADA</b>	<b>POBLADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
404	GONZALEZ MARGARITA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
405	HERRERA HUERTA IRMA LUCINA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
406	HUERTA RIOS JAQUELINE	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
407	LEAL TREJO SEVERIANA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
408	LOPEZ ISLAS CAROLINA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
409	LOPEZ ISLAS MARIA DE LOS ANGELES	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
410	MARTINEZ BAENA MARTHA ALICIA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
411	MARTINEZ LARA CIRILIA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
412	MENESES ANTONIO NANCY LIZBETH	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
413	PARDAVE GARCIA STEPHANY ABIGAIL	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
414	PEÑA CANUTO SARA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
415	RIOS CHAVARRIA GENOVEVA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
416	RODRIGUEZ CRUZ GLORIA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
417	SALAS CANO IRMA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
418	SALAS JIMENEZ ELSA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
419	SANDOVAL CASTRO MARIA DEL SOCORRO	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
420	VALDEZ BARRIENTOS MARIA TRINIDAD	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
421	VALDEZ SANDOVAL TEODORA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
422	VELASCO BENAVIDES MARTHA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00
423	MORALES CRUZ ROSALBA	SANTIAGO ZAPOTITLAN	2,000.00

DADO EN EL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LIC. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL****Época: Cuarta****Instancia: Sala Superior, TCA DF****Tesis: S. S. 3**

**COMPETENCIA. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.-** El artículo 23, fracción XII, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (actualmente artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal), establece que las Salas del Tribunal son competentes para conocer de los asuntos expresamente contemplados en otras leyes, por consiguiente, sí el artículo 93, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos prevé expresamente que todo servidor público afectado por los actos o resoluciones de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal o de los órganos de control interno, podrá, a su elección, interponer el recurso de revocación, previsto en la citada Ley, o impugnarlos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y si este numeral no distingue entre órganos o instancias, pues le es aplicable a todos los servidores públicos del Distrito Federal, y tampoco diferencia "órganos de control interno" encargados de su aplicación, por lo cual, no es dable distinguir en forma alguna si se trata de instancias o entidades pertenecientes a la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, o de los órganos autónomos del Distrito Federal. Es evidente, que este Tribunal es competente para conocer de las resoluciones emitidas por la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las cuales se determine una responsabilidad administrativa con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Máxime que de conformidad con el artículo 108 constitucional, los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía deben sujetarse al régimen de responsabilidades previsto en el título cuarto de nuestra Carta Magna. Por tanto, si en el artículo 2º, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos prevé que son sujetos de dicha Ley, los servidores públicos mencionados en el citado artículo constitucional es evidente que quien desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en al Instituto Electoral del Distrito Federal [órgano autónomo en atención a los artículos 122, apartado C, Base primera, inciso f), en relación con el artículo 116, fracción V, inciso c)] tiene el derecho en su carácter de servidor público de recurrir las resoluciones de la Contraloría General del citado Instituto o interponer el juicio de nulidad ante este Tribunal.

Contradicción de criterios: 3/2010.- Entre los sustentados por la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, en los autos del expediente número II-1344/2006, en relación con el diverso dictado por la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal en el expediente número III-2247/2009. Fecha 7 de julio de 2010. Mayoría de seis votos.- Ponente Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Magali Irais Mendoza Ríos.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE AVISOS****OXBOW DE MÉXICO, SA. DE R.L. DE C.V.  
AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa OXBOW DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V. celebrada en fecha 28 de julio de 2010, por este conducto se hace saber que fue aprobada la escisión de dicha sociedad (la "Escisión"), en los términos descritos a continuación:

1. Oxbow de México, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad Escidente") se escinde, sin extinguirse ésta y creando una nueva sociedad de nombre Oxbow Metales México, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad Escindida").
2. Las partes de activos, pasivos y capital contable de la Sociedad Escidente se dividirán en bloque entre la Escidente y la Escindida en las siguientes proporciones: En la Escidente permanecerá el 28.66% del activo, el 99.5% del pasivo y el 40.34% del Capital Social, y a la Sociedad Escindida se transmitirán el 71.34% del activo, el 0.5% del pasivo y el 59.66% del Capital Social, previo los ajustes correspondientes por los resultados que se obtengan hasta la fecha en que surta efectos la escisión.
3. Por lo que hace a los pasivos, reconocidos y contingentes que existan a cargo de la Sociedad Escidente, ésta permanecerá como responsable única y total del pago y cumplimiento oportuno de todos los pasivos y las deudas contraídas antes de la Escisión, así como de las deudas que se generen hasta en tanto la escisión surta plenos efectos ante terceros. Por su parte la Sociedad Escindida será la responsable única y total del pago oportuno del Impuesto Sobre la Renta acumulado que los socios aprobaron transferir a su Balance General con motivo de la Escisión.
4. El acta de asamblea, los estados financieros y demás anexos permanecerán a disposición de sus socios y acreedores en el domicilio de la Escidente, sitio en la Avenida Ejército Nacional Número 418 Interior 1005 Piso 10 Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal por el término establecido en la fracción V del artículo 218-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2010

(Firma)

Lic. Eduardo Carlos Botello Adame  
Delegado Espacial  
Oxbow de México S. de R.L. de C.V.

---

**SERVICIOS PRECAN, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY**  
**GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 22**  
**DE AGOSTO DE 2010**  
**(Cifras en pesos)**

	<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>		
Bancos e inversiones	\$	0	Proveedores	\$	0
Clientes		0	Acreeedores Diversos		0
Deudores Diversos		0	Impuestos por Pagar		0
Funcionarios y Empleados		0			
Anticipos de Impuestos		0	<b>Suma el Pasivo</b>	\$	0
<b>Suma Activo Circulante</b>	\$	0	<b>CAPITAL CONTRIBUÍDO</b>		
			Capital Social Fijo	\$	50,000
			Suma Capital Contribuido	\$	50,000
			<b>CAPITAL GANADO</b>		
<b>NO CIRCULANTE</b>			Resultados Acumulados	\$	119,613
Equipo de Oficina	\$	1	Resultado del Ejercicio		-169,612
Depreciación Acumulada			<b>Suma Capital Ganado</b>	\$	-49,000
<b>Suma Activo No Circulante</b>	\$	1	<b>Suma Capital Contable</b>	\$	1
<b>Suma Activo</b>	\$	1	<b>Suma Pasivo y Capital Contable</b>	\$	1

México, D.F. a 23 de Agosto de 2010

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 Verónica Díaz Hernández  
 Liquidador

**MADERERÍA GRANJAS SAN ANTONIO, S. A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**MGS6010112L2**  
**AV. AÑO DE JUAREZ NO. 97 COL. GRANJAS SAN ANTONIO**  
**C.P. 09070, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2010**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	10,126.21	IMPUESTOS POR PAGAR	1,653.60
DEUDORES DIVERSOS	8,000.00	SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,653.60
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	18,126.21	<b>SUMA TOTAL DE PASIVO</b>	<b>1,653.60</b>
		CAPITAL SOCIAL	3,500.00
		RESERVA LEGAL	700.00
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	-28,897.15
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	41,169.76
		SUMA DE CAPITAL	16,472.61
		SUMA TOTAL DE CAPITAL	16,472.61
	=====		=====
<b>SUMA TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>18,126.21</b>	<b>SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>18,126.21</b>

México, D.F., a 30 de Junio de 2010

(Firma)

ALFONSO REYNOSO MARTINEZ DEL CAMPO  
LIQUIDADOR  
REMA540706T8

---



**BARRIEN REALTY, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

**MARTÍN MARTÍNEZ GIL**, en mi carácter de Comisario de la Sociedad **BARRIEN REALTY, S.A. DE C.V.** y con fundamento en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, así como en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Empresa, por medio de sus representantes legales a participar en la

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Alfonso Reyes 205-A, Colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el próximo día 30 de septiembre de 2010, a las 12:00 horas, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Decisión del accionista Francisco José Eduardo Wiechers Veloz de suscribir y pagar el restante aumento de capital en su parte variable que se acordó en la Asamblea General Ordinaria el pasado 16 de marzo de 2010.
  2. Autorización de Transmisión de acciones.
  3. Renuncia del cargo del Presidente del Consejo de Administración y cambio del Régimen de Administración de la Sociedad.
  4. Revocación de Poderes.
  5. Revocación del Comisario de la Sociedad y nombramiento del nuevo Comisario de la Sociedad.
  6. Clausura de la Asamblea y designación de Delegados Especiales.
- A. La Asamblea se considerará legalmente instalada cuando exista el Quórum señalado en los Artículo Ciento Noventa y Ciento Noventa y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- B. Los representantes legales de los Accionistas, deberán acreditar previamente sus facultades para tener derecho a acudir y a votar en la Asamblea. Para ello deberán acudir con el Secretario de la Asamblea media hora antes de que inicie para acreditar su personalidad. Dicho procedimiento de acreditación se cerrará cinco minutos antes de que inicie la Asamblea.

**A T E N T A M E N T E**

**Martín Martínez Gil**  
**Comisario de**  
**BARRIEN REALTY, S.A. DE C.V.**

**(Firma)**

México, D.F. a treinta de agosto de dos mil diez

---

VIDALS MENDOZA Y CIA. S. EN N.C. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2010

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II  
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

**ACTIVO**

BANCOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00

**ACTIVO CIRCULANTE** 0.00

**SUMA DE ACTIVO** 0.00

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00

**PASIVO A CORTO PLAZO** 0.00

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDAD EJERCICIOS 2007	0.00

**SUMA DE PASIVO Y CAPITAL** 0.00

**MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2010**

**LIQUIDADOR**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. ARIEL BARRIOS MORENO**

Pennzoil Quaker State México Investments,  
S. de R.L. de C.V.  
Balance Final de Liquidación al 20 de agosto de 2010  
(cifras en pesos)

<b>Activo</b>	
Efectivo	\$ <u>207,482.50</u>
<b>Capital</b>	\$ <u>207,482.50</u>

México, D.F., a 26 de agosto de 2010.

Liquidador

**Carlos Javier Pérez Chow**

Rúbrica

(Firma)

**CONTROLADORA LNG MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

(Subsidiaria de Iberdrola Energía, S.A.U.)

**Balance general**

**Al 30 de julio**

	<b>Pesos</b>
	<b>2010</b>
<b>Activo</b>	
<b>Activo circulante:</b>	
Efectivo y equivalentes	437,610
Impuestos por recuperar	1,977,717
<b>Total del activo circulante</b>	<b>2,415,327</b>
Impuesto a la utilidad diferido	24,080
<b>Total del activo</b>	<b>2,439,407</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>	
<b>Pasivo a corto plazo:</b>	
Cuentas por pagar	86,000
<b>Total de pasivo</b>	<b>86,000</b>
<b>Capital contable:</b>	
Capital social	14,597,500
Pérdidas acumuladas	( 12,244,093)
<b>Total del capital contable</b>	<b>2,353,407</b>
<b>Total del pasivo y capital contable</b>	<b>2,439,407</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Ing. Antonio Martínez Atienza**

**Apoderado legal**

**9 de agosto de 2010.**

**COMPAÑÍA LITÓGRAFICA KRAUSS, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de COMPAÑÍA LITÓGRAFICA KRAUSS , S.A. de C.V. (la “Sociedad”) celebrada el pasado 23 de julio de 2010 en el domicilio social se acordó, entre otras cosas, disminuir: i) la parte fija del capital social de la Sociedad en cantidad de \$3,200.00 M.N. (Tres mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en cantidad de \$1,800.00 M.N. (Mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y ii) la parte variable del capital social en cantidad de \$51,310.00 M.N. (Cincuenta y un mil trescientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en cantidad de \$12,690.00 M.N. (Doce mil seiscientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior, mediante el correspondiente reembolso a ciertos accionistas de la Sociedad.

(Firma)

**Emilio España Krauss**

Administrador Único y Delegado de la Asamblea de Accionistas

---

## **INDUSTRIAL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de INDUSTRIAL SOCONUSCO , S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el pasado 23 de julio de 2010 en el domicilio social se acordó, entre otras cosas, disminuir: i) la parte fija del capital social de la Sociedad en cantidad de \$8,900.00 M.N. (Ocho mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en cantidad de \$5,100.00 M.N. (Cinco mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) y ii) la parte variable del capital social en cantidad de \$33'007,570.00 M.N. (Treinta y tres millones siete mil quinientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en cantidad de \$7'676,430.00 M.N. (Siete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior, mediante el correspondiente reembolso a ciertos accionistas de la Sociedad.

(Firma)

**Emilio España Krauss**

Presidente del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea de Accionistas

---

## **USHER, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Usher , S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el pasado 23 de julio de 2010 en el domicilio social se acordó, entre otras cosas, disminuir: i) la parte fija del capital social de la Sociedad en cantidad de \$28'032,000.00 M.N. (Veintiocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar en cantidad de \$1'968,000.00 M.N. (Un millón novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y ii) la parte variable del capital social en cantidad de \$1'050,000.00 M.N. (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior, mediante el correspondiente reembolso a ciertos accionistas de la Sociedad.

(Firma)

**Emilio España Krauss**

Presidente del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea de Accionistas

---

“VIRTUAL WORLD SOLUTIONS SA DE CV”  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE JULIO DEL 2010.

ACTIVO		PASIVO		
CIRCULANTE		PASIVO TOTAL		\$ 0.00
REALIZACION INMEDIATA	\$ 0.00	CAPITAL CONTABLE		
INVENTARIO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL		\$ 50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ -162,930.94
SUMA EL CIRCULANTE	<u>\$ 0.00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ -19,264.19
		APORTACION DE SOCIOS PARA CUBRIR PERDIDAS		\$ 132,195.13
		SUMA EL CAPITAL		<u>\$ 0.00</u>
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	TOTAL EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 0.00</u>

	APORTACIONES ADICIONALES PARA CUBRIR PERDIDAS			CAPITAL DE LOS SOCIOS	
	NO EFECTIVO	EMILIO ROMULO DEL VALLE SALVATIERRA	FABIOLA GODINEZ PICHARDO	EMILIO ROMULO DEL VALLE SALVATIERRA	FABIOLA GODINEZ PICHARDO
PROPORCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS				50.00%	50.00%
SALDO ANTES DE LA REALIZACION	182,195.13	71,586.07	60,609.06	25,000.00	25,000.00
REALIZACION Y PERDIDAS	<u>-182,195.13</u>	<u>-71,586.07</u>	<u>-60,609.06</u>	<u>-25,000.00</u>	<u>-25,000.00</u>
SALDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO EFECTIVO	<u>0.00</u>				
PASIVO	0.00				

(Firma)

MONSERRAT DEL CARMEN GODINEZ PICHARDO.  
LIQUIDADOR

**INMOBILIARIA OBRERA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE FEBRERO DEL 2009**  
**(pesos)**

<b>Activo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 15,945,405
Impuestos por recuperar	<u>12,761,769</u>
Total de Activo	\$ <u>28,707,174</u>
<b>Pasivo</b>	
Impuesto sobre la renta diferido	4,295,613
Otras cuentas por pagar	<u>5,390</u>
Total de Pasivo	\$ <u>4,301,003</u>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	\$ 655,751
Actualización del capital social	1,356,749
Reservas de Capital	12,620,194
Resultado de ejercicio anteriores	(19,885,805)
Exceso en la actualización del Capital	9,797,359
Resultado por tenencia de activos no monetarios	20,588,933
Resultado del ejercicio en curso	<u>( 727,010)</u>
Total del capital	\$ <u>24,406,171</u>
Total pasivo y capital	\$ <u>28,707,174</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 24 de agosto del 2010.

Liquidador  
D&T Case, S.A. de C.V  
Apoderado  
**C.P. Gerardo Ortiz Avila**  
Rúbrica  
(Firma)

**TTE MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**Balance Final de Liquidación al 12 de agosto de 2010**

**ACTIVO**

Efectivo	0.00
Bancos	0.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>

**PASIVO**

Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Impuestos por Pagar	0.00
<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>

**CAPITAL**

Capital Fijo	50,000.00
Capital Variable	81,782,250.00
Actualización Capital	7,820.11
Exceso en la Actualización del Capital Contable	-3,729,755.64
Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores	-108,933,289.84
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	30,822,975.37
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL** 0.00

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo se hace constar que en virtud de que el balance presenta un haber negativo, no existe remanente alguno que repartir a los accionistas.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 Sandra Selene Alvarez Báez  
 Liquidador



**“LIBRARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**A LOS ACCIONISTAS DE “LIBRARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

**Alberto Rodríguez Ramírez, en su carácter de liquidador de dicha sociedad, y en ejercicio de todos los actos inherentes a su cargo en términos del artículo 242 de la “LGSM” y demás disposiciones aplicables, me es bien dar a conocer el Balance Final de Liquidación de la “Sociedad”, en términos del párrafo II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

**LIBRARIA, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2010**

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
Circulante		A corto plazo Contingente, Nota 1	
Total Circulante	\$0.00	Total Pasivo	\$0.00
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$15,525.00
		Resultado por liquidación	-15,525.00
Total Fijo	\$0.00	Total Capital	\$0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

Nota 1.- Con fecha 2 de julio de 2010, Libreria, S. A. de C. V., interpuso Recurso de Revocación por diez créditos fiscales, ante el Servicio de Administración Tributaria, a la fecha continúa pendiente de resolución por parte de la Autoridad Fiscal.

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa”

(Firma)

**C. P. ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
LIQUIDADOR**

TRUJANO DE LA ROSA Y CIA S. EN N.C. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2010

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II  
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

**ACTIVO**

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>0.00</b>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>		<b>0.00</b>

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
UTILIDAD EJERCICIO 2007	0.00	
<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>0.00</b>

**MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2010**

**LIQUIDADOR**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. ARIEL BARRIOS MORENO**

**GUERRA SALAS Y CIA. S. EN N.C. DE C. V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2010**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II  
DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

**ACTIVO**

BANCOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
UTILIDAD EJERCICIO 2007	0.00
<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2010**

**LIQUIDADOR**

(Firma)

**LIC. ARIEL BARRIOS MORENO**

---

**OCENOR, S.A. DE C.V., en liquidación****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2010**

Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Capital Contable	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de OCENOR, S.A. de C.V.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de las Sociedad

Ciudad de México, a 24 de Agosto del 2010

(Firma)  
Liquidador  
Sr. Carlos Fidel Suárez Gutiérrez

---

EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A.  
ERE540412BR9

EN LIQUIDACION  
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 2010  
PESOS

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$300
Déficit	-300
	\$0

Parte del haber social de cada socio \$ 0.00

EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A.  
ERE540412BR9

EN LIQUIDACION  
ESTADO DE RESULTADO FINAL POR LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 2010  
PESOS

Ingresos	\$146,176
Gastos	<u>-166,029</u>
Perdida Neta	<b>-\$19,853</b>
	=====

México DF A 13 de Septiembre de 2010  
Liquidador  
C.P.C.Manuel E. Del Rio Mora

---



**E D I C T O S****EDICTO**

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por **CARMONA FLORES ELPIDIO** en contra de **DANIEL PÉREZ SALAZAR, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Expediente 858/2010.** LA C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- México, Distrito Federal a ocho de julio de dos mil diez.- En términos del escrito de cuenta, se tiene al promovente desahogado la prevención ordenada en auto del treinta de junio del presente año, por tanto con el escrito inicial se tiene por exhibidos los documentos consistentes en: trece recibos, una copia certificada, siete copias simples y cuatro juegos de copias de traslado, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le fue asignado. Con apoyo en el previsto por el artículo 3047 del Código Civil, en relación con los artículos 122 fracción III, 95 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se admite el procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** que promueve: **CARMONA FLORES ELPIDIO** por tanto notifíquese el procedimiento al señor **DANIEL PEREZ SALAZAR,C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIO DE DESARROLLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** así como a los colindantes **MARÍA DOLORES ANGÉLICA LEDESMA, MANUEL ESCOBAR GALLEGOS, COMPAÑÍA SILER DE MÉXICO Y CAMAS LAMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación, en su caso oposición al procedimiento de percibidos que de no hacerlo se continuara en su rebeldía , para lo cual se ordena turnar las cédulas de notificación respectivas al C. Secretario Actuario del Juzgado, para que les notifique el presente auto, asimismo deberá corrérsele traslado con las copias simples que se exhiben, debidamente selladas y cotejadas. Con apoyo en lo previsto por la fracción III del artículo 122 de Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por una sola vez el presente auto en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico “Diario de México”. Se ordena al promovente fijar en el inmueble materia del procedimiento el aviso a que se refiere el tercer párrafo de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles- **NOTIFIQUESE – Doy Fe-**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”**

**(Firma)**

**LICENCIADO RAÚL CALVA BALDERRAMA**

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

JUZGADO 35 DE LO CIVIL

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RIVIELLO QUINTANA LEOPOLDO Y RUBEN LÓPEZ LÓPEZ, en contra de GALERIAS TECAMACHALCO, S.A DE C.V., expediente número 335/2009, el C. juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil de lo Civil del Distrito Federal, ordeno publicar por edictos lo siguiente: "...México. Distrito Federal a veintitrés de agosto de dos mil diez...como lo pide para que tenga verificativo la continuación de la audiencia de ley se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ... " OTRO AUTO"... MÉXICO, Distrito Federal a veinticuatro de febrero de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de la parte demandada se le tiene ofreciendo las pruebas que indica reservándose su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno..." OTRO AUTO"...México, Distrito Federal a veinticinco de marzo del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta por la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones para los efectos legales conducentes y como lo solicita toda vez que por error mecanográfico se asentó en el proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en curso que el escrito esta suscrito por la parte " demandada ", cuando lo cierto es que la " parte actora", por lo tanto con fundamento en los artículos 1055 y 1077 del Código de Comercio se aclara la parte conducente del auto antes indicado que dice: "de la parte demandada. . .,"debiendo ser: " ... de la parte actora. . .". en consecuencia el presente proveído deberá formar parte del auto antes indicado. Por otra parte y visto el estado de los autos, con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio se tiene por perdido el derecho de la parte demandada para ofrecer pruebas dentro del término concedido para ello y con fundamento en los artículos 1383 y 1384 del Código de la materia, se procede a dictar auto admisorio de pruebas, en los siguientes términos: Respecto de las pruebas ofrecidas por la parte actora: A) Se admite la prueba documental marcada con el número UNO, así como la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto marcadas con los números DOS Y TRES. Para que tenga verificativo la diligencia de desahogo de pruebas se señalan las: DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. Por otra parte con fundamento en el artículo 1070 del Código antes invocado, deberá de publicarse el presente proveído por dos veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal lo anterior, tomando en consideración que a la parte demandada se le emplazó por edictos..."

**MÉXICO, D. F., A 26 DE AGOSTO DEL 2010**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

**“2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”**

**E D I C T O S**

Emplazar.

**EXPEDIENTE: 553/2009**

**C. EDUARDO JAIME RUIZ CHAPA.**

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha tres de junio del año en curso, dictado en los autos relativo a emplazars al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL promovido por **HEIDELBERG PRINT FINANCE AMERICAS INC.** en contra de **COMPAÑÍA LITOGRAFICA RUÍZ S.A DE C.V.**, con número de expediente **553/2009**. LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO PUBLICAR LOS SIGUIENTES; Con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, Como lo solicita, se ordena emplazar al codemandado **EDUARDO JAIME RUÍZ CHAPA**. Por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta de Oficialía del Distrito Federal y en el periódico el UNIVERSAL, se hace de su conocimiento que se les concede un término de **TREINTA DÍAS**, para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría “A” de este Juzgado y señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de boletín y por edictos cuando así corresponda, en términos de los dispuesto por los numerales 1070 del Código de Comercio.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**México, D.F., A 22 de Junio del 2010**

**(Firma)**

**LIC. MARGARITA AGUILAR VALENCIA.**

---





## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana .....	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.